

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Agricultura Vías Pecuarias

Orden ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid).

Con fecha 18 de septiembre de 1978, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid, por el que se consideran:

**Vías pecuarias necesarias**  
Cordel de las Carretas.—Anchura legal, 37,61 metros.  
Vereda del Camino de Madrid.—Anchura legal, 20,89 metros.  
Cañada Real del Mojón del Rey.—Anchura legal, 75,22 metros, declarada excesiva con reducción a 20,89 metros.  
Vereda del Camino de Seseña.—Anchura legal, 25 metros.  
Vereda del Valdemoro.—Anchura legal, 20,89 metros.  
Vereda de Santa Juana.—Anchura legal, 20,89 metros.  
Vereda de Castilla.—Anchura legal, 20,89 metros.

**Descansaderos**  
Descansadero El Valdivio de la Pozuela.—Superficie: 17.410 metros cuadrados.  
Descansadero de los Egidos del Común.—Superficie: 12.187 metros cuadrados.  
Descansadero de La Fuente de la Teja.—Superficie: 2.611 metros cuadrados.  
Descansadero del Egido tras la Cerca de los Frailes.—Superficie: 5.223 metros cuadrados.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 26 de agosto de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derechos previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boetín Oficial del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda. (G. C.—9.731)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.365, expediente de adopción de David Martínez Plaza (346-1-25.655), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 15 de enero de 1978, con tres meses y veintiocho días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.797)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.366, expediente de adopción

de Montserrat de la Nava García (340-1-24.632), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de junio de 1972, con dos años, diez meses y nueve días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.798)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.366, expediente de adopción de Antonio de la Nava García (340-1-24.598), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de abril de 1972, con nueve meses y tres días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.799)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.366, expediente de adopción de Santiago de la Nava García (340-1-24.597), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de abril de 1972, con un año, ocho meses y veinte días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.800)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.367, expediente de adopción de Tamara Carrascal Moreira (345-1-25.640), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 19 de diciembre de 1977, con dos meses; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los

efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.801)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.368, expediente de adopción de Miguel Gil Sanz (346-1-25.694), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 25 de marzo de 1978, recién nacido; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.802)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.369, expediente de adopción de Juan Hernando Pérez (346-1-25.700), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de abril de 1978, con dos meses y nueve días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.803)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.370, expediente de adopción de Cristina Díaz Martínez (345-1-25.706), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 17 de abril de 1978, con doce días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.804)

# MINISTERIO DE TRABAJO

## Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la "Empresa Municipal de Transportes"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha emitido informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1. Homologar el Convenio Colectivo de la "Empresa Municipal de Transportes", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2. Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

### CONVENIO COLECTIVO DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A."

#### 1. AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA.

1.1. *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima", salvo a aquellos que ocupen cargos excluidos por Ley.

1.2. *Vigencia.*—Este Convenio tendrá vigencia desde el 1.º de enero de 1978 al 31 de diciembre del mismo año, salvo para aquellos conceptos cuya entrada en vigor queda condicionada por el propio texto. El Convenio será revisable inmediatamente si el crecimiento del índice del coste de vida medio nacional en 30 de junio de 1978 superase el 11,5 por 100 respecto al de diciembre de 1977, obtenido de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

#### 2. PUNTOS SOCIO-PROFESIONALES.

2.1. Una Comisión Mixta, compuesta por miembros delegados de los Organos de Dirección y del Comité de Empresa estudiará en el plazo más breve posible y con un tope máximo de cuatro meses la posibilidad de implantación de una semana laboral de cuarenta horas para el personal de los grupos III y IV, con la jornada laboral y un sistema de libres que cumpla las condiciones siguientes:

- Técnicamente posible.
- Legalmente aplicable.
- Aceptación por el personal.
- Repercusión económica encajable.

Para el Servicio de Movimiento (cua-

dro de línea) se tendrán en cuenta las especialidades derivadas de los epígrafes 2.1.1 y 2.1.2, así como aquellas otras que puedan convenirse durante el transcurso del estudio.

Para el Servicio de Talleres y Almacenes se tendrá en cuenta el aumento en la funcionalidad del trabajo realizado, así como la consiguiente mejora de los rendimientos productivos.

Para el personal de los grupos I y II se estudiará un sistema, sin alterar la duración de la actual semana laboral, que permita un mayor número de días libres.

En el caso de que del estudio se derivase la viabilidad de su aplicación para todo el personal de la Empresa, bajo las condiciones señaladas se procederá a su paulatina implantación.

2.1.1. A medida que se vayan haciendo los nuevos cuadros de servicio, quedan suprimidos los relevos en ruta, que se realizarán exclusivamente en cabecera o terminal de línea. En consecuencia, el personal que cumpliera la jornada legal estando de servicio en línea seguirá viaje hasta la cabecera o terminal correspondiente, donde será relevado.

Los excesos de tiempo que con este motivo tuviera su prestación se irán acumulando y, cuando alcanzasen el equivalente a una jornada laboral, el trabajador tendrá derecho a un libre, que podrá solicitar en los términos y condiciones que se determinan en el punto 2.1.0.

2.1.2. Todo el personal de Movimiento tendrá dos horas para comer, entre las once y las dieciséis horas, menos los turnos seguidos o partidos de mañana, que no terminarán después de las dieciséis horas.

El período entre la primera y segunda prestación de los turnos partidos será como mínimo de una hora y media, en el caso de que dejen coche en distinta cabecera.

Los turnos partidos no podrán tener más de dos partes, sin que la mayor de ellas exceda de cinco horas y media.

2.2. Cuando un agente considere que va a llegar tarde o no puede presentarse al relevo, estará obligado a comunicar esta incidencia al mando correspondiente, con suficiente antelación.

Cuando a un agente le falte el relevo o éste no pudiera realizarse en su momento, por circunstancias imprevistas, habrá de comunicarlo al mando correspondiente, quien determinará si el agente debe marcharse a encerrar por imposibilidad de cubrir la incidencia, o continuar en línea hasta la llegada del relevo retrasado o sustituido. En este último caso, la obligada prestación no podrá exceder de dos viajes, que se reducirán a uno si la falta de relevo se produce en la cabecera más alejada de la estación de encierro. Esta situación no podrá repetirse en ningún caso más de tres días consecutivos.

Ese exceso de prestación que hubiere de realizar el agente no relevado oportunamente se acreditará como extraordinario, computándose a estos efectos el tiempo que transcurra desde el término de su jornada máxima de trabajo hasta su llegada al punto de relevo previsto en su turno normal.

2.3. En el caso del personal de Movimiento que sea trasladado de estación, la prestación de su servicio no se iniciará antes de las seis de la mañana y no finalizará después de las doce de la noche, siempre que existan razones de tipo domiciliario que lo justifiquen.

2.4. Todo el personal, avisando con la suficiente o posible antelación, según los casos, que justificará adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes:

- a) Por tiempo de diez días naturales, en caso de matrimonio.
- b) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto en los casos de alumbramiento de la esposa, o de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno u de otro cónyuge, nietos, abuelos y hermanos.
- c) Por un tiempo de hasta dos días al año en el caso de fallecimiento de hermanastros y tíos carnales, o por matrimonio de hijos, ampliándose un día más

por desplazamiento cada 200 Kms. de distancia.

d) Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

e) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

f) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulada por la Ley.

2.5. Todo el personal podrá solicitar licencia sin retribuir hasta diez veces al año, siempre y cuando la duración de todas ellas no rebase los ciento veinte días anuales. En cualquier caso, estas licencias deberán ser solicitadas con una antelación mínima de cinco días.

El número total de permisos a conceder no podrá exceder del 3 por 100 de la plantilla, en cada categoría y centro de trabajo.

2.6. Las faltas de puntualidad, tipificadas en el Reglamento de Régimen Interior, no serán tenidas en cuenta a los solos efectos de reincidencia, en los casos siguientes:

a) Para todo el personal de la Empresa que inicie su servicio en un centro de trabajo (Talleres, Estaciones, Depósitos, etc.) y siempre que no excedan de una cada quince días o de ocho al año.

b) Para el personal de conductores y cobradores, con turno fijo que inicie su servicio en línea, siempre que no excedan de una al mes o de seis al año.

c) Para el personal de conductores y cobradores en situación de corretornos, siempre que no excedan de una cada diez días o de diez al año.

Las faltas de puntualidad que constituyan falta al trabajo no serán tenidas en cuenta cuando habiendo avisado a la Empresa, con una antelación mínima de una hora, no excedan de una cada tres meses o de tres al año.

2.7. Todo el personal de la Empresa tendrá derecho a una vacación retribuida de treinta días naturales. En esta situación se le acreditará el salario real que estuviera percibiendo concretamente los importes que para cada categoría se especifican en la columna (C) del epígrafe 5.1 y epígrafe 5.2, con excepción de aquellos importes que correspondan a primas, complementos de destino y horas extraordinarias.

La vacación se disfrutará preferentemente entre los meses de junio y septiembre, fijándose como objetivo un mínimo del 55 por 100 durante dichos meses, excluyéndose a estos efectos el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo. A estos efectos, se tendrán en cuenta las peculiaridades de cada sector de producción.

Para la distribución anual de los diferentes grupos de vacación, la Dirección será asesorada por una Comisión Mixta—compuesta por seis miembros (tres designados por la Dirección y tres por el Comité de Empresa)—, que adecuarán los turnos de vacación a la demanda mínima de servicio en cada época del año.

Cuando un trabajador se encuentre de vacaciones y por causa de accidente o enfermedad que precise internamiento clínico las viera interrumpidas, los días de internamiento no serán computados a efectos de dicha vacación.

2.8. El personal de conductores de vehículos normales y articulados, así como los cobradores, tendrán diez minutos para sacar vehículo o máquina de estación, respectivamente, y otros diez minutos para encierro de vehículos o entrega de máquina en estación.

Los conductores de agente único tendrán trece minutos para sacar vehículo y máquina de estación y trece minutos para encerrar y entrega de máquina en estación.

En ambos casos, si los minutos necesarios para sacar vehículo o máquina o encerrar vehículo y entrega de máquina no pudieran ser absorbidos dentro de su jornada legal, el exceso se irá acumulando a favor de cada agente, que será

compensado con los libres que correspondan.

Las normas anteriores entrarán en vigor en 1.º de julio de 1978, en cuya fecha quedará sin efecto el aviso de Dirección de fecha 23 de mayo de 1975.

2.9. La Empresa concederá la posibilidad de librar todos los días abonables del calendario laboral a aquellos que lo soliciten por el período completo de todo el año, hasta cubrir el 80 por 100 de las posibles necesidades de libres, en estos días.

El 20 por 100 restante se concederá a aquellos que sin estar comprometidos por períodos anuales, quisieran o tuvieran necesidad de librar alguno de estos días.

Si no hubieren sido cubiertas todas las necesidades por estos procedimientos voluntarios, se irá poniendo el libre por riguroso orden rotativo al resto del personal de la plantilla de cada centro de trabajo. En este caso, el importe del 50 por 100 del primaje que de haber trabajado hubiere correspondido al libre, se pondrá a disposición del Comité de Empresa para aquellas atenciones sociales contenidas en el marco que previamente se habrá convenido con la Dirección de la Empresa.

Si el día libre que, según su turno, tiene asegurado un trabajador coincide con una fiesta abonable, tendrá derecho a disfrutar otro día libre, a petición propia. Este nuevo libre se disfrutará dentro de los tres meses siguientes y en alguna de las tres fechas que en orden de preferencia haya solicitado el trabajador y en los términos y condiciones establecidos en el punto 2.10.

2.10. Los minutos trabajados de exceso sobre la jornada laboral legal por los conceptos de:

- Relevos (2.1)
- Días libres abonables sin solicitar (2.9)
- Minutos de salida y encierro (2.8)
- Minutos para recogida y entrega de máquina (2.8)
- Compensación por reconocimiento médico anual (2.23)

serán compensados con días libres equivalente, disfrutándose dichos días, a petición del interesado, dentro de los tres meses siguientes y siempre que no coincidan simultáneamente por este concepto más del 3 por 100 por cada centro de trabajo y categoría laboral. A petición del interesado podrá abonarse este día libre con el importe equivalente al de su jornada normal.

2.11. Ambas representaciones acuerdan la conveniencia de implantar en el plazo más breve posible la mecanización del sistema de percepción en las líneas de autobuses mediante la expedición de abonos para varios viajes que se validarán en unos aparatos automáticos (canceladores) instalados a bordo de los autobuses. Dicha implantación comporta necesariamente una reestructuración tarifaria consistente en el establecimiento de una tarifa única para el viajero que no adquiera el abono y que propicie la utilización masiva de los abonos a utilizar en los canceladores. Los órganos de dirección mantendrán informado al Comité de Empresa sobre la marcha y resultado de las gestiones previas a esta implantación.

2.12. Para el personal de Movimiento en situación de "corretornos de estación", es decir, aquel que cubre situaciones imprevistas, se establecen tres tipos de prestaciones a las que habrá de adscribirse necesariamente a dicho personal:

- I. Turno de mañana.
- II. Turno de tarde.
- III. Turno partido de mañana y tarde.

La adscripción a estos turnos tendrá carácter de rotación, en los términos y distribución que permita el necesario número de plazas a cubrir en cada uno de ellos.

Para este personal en situación de corretornos, al que un día determinado hubiera de cambiarse la prestación, el cambio tendrá carácter accidental y será compensado económicamente con un importe igual al establecido para los traslados de estación.

El cambio de prestación a que se refiere el párrafo anterior será comunica-

do al trabajador con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Cuando dos trabajadores de la misma estación cambien su día libre, cambiarán también el servicio que tuvieran ambos asignados normalmente.

2.13. Las plazas vacantes de todas las líneas establecidas deberán salir a concurso tres veces al año; primero entrará el personal de la línea, segundo entre el personal de estación y tercero entre el personal del resto de las estaciones.

Cuando en el oportuno concurso las vacantes se cubran con personal procedente de otras estaciones, éste vendrá obligado a la prestación del turno en línea obtenido hasta la celebración de un nuevo concurso y, en todo caso, durante el período mínimo de tres meses.

Si con motivo o a consecuencia de estos concursos o por causas derivadas de la actual situación se produjese un exceso de plantilla en alguna estación, se reajustará aquella mediante los traslados que procedan; éstos se efectuarán de la siguiente manera:

1.º Con carácter voluntario aquellos corretornos de la estación que lo soliciten.

2.º Con carácter forzoso:

a) Los trabajadores que, procedentes de otras estaciones, hayan pasado a corretornos habiendo renunciado a la plaza, sin haber cumplido el plazo establecido.

b) Los de menor antigüedad entre los corretornos de la estación referida. Cada tres años, y previo estudio en la Comisión de Movimiento, se sacarán a concurso todos los turnos de las líneas. En dicho estudio se tendrán en cuenta el proceso, la periodicidad y las normas para la asignación de las plazas.

Se autorizará el intercambio de turnos dentro de la estación entre dos agentes por un período máximo de un mes, cambiando también el libre.

2.14. El proyecto de los cuadros de línea es competencia de los órganos de dirección a través del Servicio de Movimiento. El control de las líneas corresponde al mando directo de la propia línea (radio, vigilante o inspector), el cual suministrará al Servicio de Movimiento aquellos datos que considere convenientes (derivados de su propio conocimiento o de las sugerencias del propio personal de línea), a fin de su eventual inclusión en los nuevos cuadros de servicio. En el caso de que un cuadro de línea, y agotados los cauces anteriores, no funcionase a satisfacción del mando directo o del personal de línea, el Comité de Empresa podrá dirigirse a los órganos de dirección para su posible corrección.

2.15. El conductor que en el desempeño de sus funciones dentro de la Empresa tuviere un accidente de circulación y a consecuencia del mismo hubiera de cumplir prisión, percibirá durante todo el tiempo de internamiento el 60 por 100 de su salario base y antigüedad que viniera percibiendo, y podrá reintegrarse a la Empresa una vez cumplida su condena, todo ello siempre que no concurra clara responsabilidad o temeridad manifiesta, extremos éstos que serán estudiados conjuntamente por los órganos de dirección y Comité de Empresa.

2.16. Todo trabajador con dos años de antigüedad en la Empresa tendrá derecho a disfrutar de una excedencia por un período máximo de cinco años.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período de al menos cuatro años de servicio efectivo en la Empresa.

2.17. Al trabajador que hubiera de cumplir el servicio militar obligatorio, se le retribuirá con un 50 por 100 de su salario base y antigüedad, siempre que acredite suficientemente la existencia de familiares a su cargo.

2.18. Al personal con turno fijo en línea de Ciudad Universitaria que quede desacoplado temporalmente como consecuencia de disminución o eliminación del servicio, se le respetará la prestación de mañana o tarde que tuviera en su línea.

La Comisión de Movimiento estudiará la extensión de este beneficio a todo el personal desacoplado temporalmente de las demás líneas.

2.19. Incapacidad laboral transitoria.

#### A) Enfermedad común o accidente no laboral.

Al personal en situación de I. L. T. por enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa le garantiza una percepción mensual de hasta el 100 por 100 de la retribución normal percibida en el mes anterior al de la baja; considerándose retribución normal a estos efectos, precisa y exclusivamente, la suma de los importes figurados para cada categoría laboral en: la columna C del epígrafe 5.1; la antigüedad que le corresponde de acuerdo con el epígrafe 5.2 y, en su caso, con el 75 por 100 del importe promedio correspondiente a los tres últimos meses percibidos por los conceptos de primas y pluses del epígrafe 5.5, y complementos de destino del epígrafe 5.6.

En consecuencia, el importe que acredita el I. N. P. correspondiente a las cotizaciones de Seguridad Social del mes anterior al de la baja será completado, en su caso, por la Empresa hasta el 100 por 100 de la retribución normal definida en el párrafo anterior. La diferencia que resulte a cargo de la Empresa tendrá el carácter de "prestación especial" por I. L. T.

El derecho a estas prestaciones comenzará desde el cuarto día de la baja, si bien, en este caso, la retribución a acreditar será la que corresponda desde el mismo día en que se haya producido dicha baja.

#### B) Accidente laboral o enfermedad profesional.

El personal en situación de accidente laboral o enfermedad profesional, percibirá el 100 por 100 de la retribución mensual percibida en el mes anterior al de la baja, con excepción de las horas extraordinarias, que lo será por el 75 por 100.

Las retribuciones a que se refieren las anteriores situaciones A) y B), permanecerán invariables durante todo el tiempo en que persista dicha situación de baja.

Las compensaciones económicas con cargo a la Empresa por las distintas situaciones de I. L. T., denominadas "prestación especial", anulan lo dispuesto en el artículo 17 del Convenio Colectivo Sindical de 1970, así como cuanto se oponga al presente Convenio.

Se perderá el derecho a la "prestación especial por I. L. T." en los casos siguientes:

a) Ausencias domiciliarias sin poseer el volante - autorización expedido por nuestro Servicio Médico, que tendrá en cuenta el tipo de enfermedad y sus posibilidades de ausencia domiciliaria.

b) Ausencia domiciliaria en horas no autorizadas para ello.

c) No comunicación del cambio de domicilio o las variantes que en el mismo puedan darse antes de la I. L. T.

d) No entregar en su Servicio la baja médica del S. O. E., en el plazo máximo de setenta y dos horas.

e) La comprobación por los visitadores o personal facultado al efecto de que el agente dado de baja por enfermedad o accidente realiza trabajos por cuenta ajena o propia.

El incumplimiento de cualquiera de estos condicionamientos supondrá la primera vez pérdida del derecho por un año; la segunda vez, por dos años, y la tercera vez, indefinidamente.

Contra las resoluciones de pérdida de derecho de la "prestación especial por I. L. T.", el Comité de Empresa, atendiendo circunstancias extraordinarias, podrá elevar sugerencias al respecto a los órganos de dirección.

Cuando la I. L. T. tenga duración superior a los seis meses y por disposiciones oficiales o cuando entre las partes Social y Económica sean mejorados los sueldos o salarios del personal en activo laboral, se actualizarán las retribuciones de la I. L. T. a que los párrafos anteriores se refieren, de tal manera que los afectados por esta situación percibirán de la Seguridad Social el mismo importe que venían percibiendo desde la iniciación de su incapacidad y la diferencia hasta la obtención del 100 por 100 a que se refiere el párrafo primero del apartado A) de este epígrafe.

Por lo que a las pagas extraordinarias

se refiere, no serán afectadas por esta actualización salarial.

Este beneficio no alcanzará a aquellos agentes que se hallen afectados por cualquiera de las causas de pérdida del derecho de la tan repetida "prestación especial".

2.20. A partir de la vigencia de este Convenio, la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A." facilitará a sus trabajadores, en las condiciones y términos que se determinen, préstamos personales que con carácter general se destinarán a:

- Ayuda para adquisición de viviendas,
- Gastos excepcionales de enfermedad.
- Gastos extraordinarios.

El fondo destinado a estas atenciones se amplía hasta 50.000.000 de pesetas, y las condiciones de concesión serán las siguientes:

1.º El importe máximo de cada préstamo, cuando se destine a adquisición de vivienda, será de 300.000 pesetas, y de 30.000 pesetas cuando se solicite para otras atenciones.

2.º Cada préstamo devengará un interés que estará fijado en cada momento en la tercera parte del interés bancario habitual en esta clase de operaciones. Los intereses líquidos que se devenguen, revertirán al propio fondo, destinado a atender estos préstamos.

3.º Los plazos que se establezcan para la devolución de los préstamos concedidos no excederán de seis años cuando se refieran a la adquisición de vivienda, ni de dos años en los demás casos.

La normativa para la tramitación de estos préstamos será redactada por una Comisión Mixta Organos de Dirección-Comité de Empresa, que asimismo será la encargada de informar los casos excepcionales o extraordinarios que puedan presentarse.

2.21. En un plazo de dos meses, el Comité de Empresa se compromete a estudiar que el personal perciba sus haberes mediante un sistema que no exija el pago en metálico.

2.22. Los billetes familiares para hijos de empleados serán sustituidos por abonos anuales gratuitos hasta los dieciocho años. Desde los dieciocho a los veinticinco años, dichos abonos se concederán con un descuento del 90 por 100. En ambos casos deberá acreditarse que el beneficiario convive bajo el mismo techo que el trabajador, que está soltero y que no percibe remuneración económica alguna.

2.23. Todo el personal en el día y hora que se fije, con una antelación de una semana, pasará obligatoriamente el reconocimiento médico periódico, realizado por el Servicio Médico de la Empresa. Como compensación, en el caso de realizarse el reconocimiento fuera de las horas de trabajo, se acreditarán dos horas, en los términos recogidos en el epígrafe 2.10.

2.24. **Puntos socioprofesionales no contemplados en el presente Convenio.**— La Representación Económica ofrece la constitución de una Comisión Mixta de Trabajo Comité de Empresa-Organos de Dirección, a fin de estudiar cada uno de los apartados del título 2 del Proyecto de Convenio redactado por la Representación de los Trabajadores, que no hayan sido contemplados en el presente texto de Convenio, en el bien entendido de que con el sistema de retribuciones incluido en el presente Convenio, se agotan en su totalidad las disponibilidades dentro del marco legal vigente. En consecuencia, si de los estudios de dicho Comité se dedujera que alguno de los epígrafes a estudiar presentase repercusión económica, no será posible su implantación dentro de la vigencia del presente Convenio.

Si alguno de los epígrafes no ofreciera repercusión económica y fuese viable técnicamente, se procederá a su paulatina implantación.

#### 3. Garantías sindicales.

3.1. El Comité de Empresa tendrá los derechos y obligaciones que le reconocen las disposiciones vigentes que, concretamente, se recogen en el Real Decreto 3149/77, de 6 de diciembre.

Transitoriamente, para su normal desenvolvimiento la Dirección de la Empresa ha convenido con dicho Comité unas determinadas formas de actuación que serán mantenidas hasta que se promulgue la ley de Acción Sindical en la Empresa y el Reglamento que la desarrolle, en cuyo momento se adecuará dicho ordenamiento jurídico al marco específico de esta Empresa, mediante la oportuna negociación a través de una Comisión Mixta que se creará a estos efectos, y con el marco mínimo que suponga igualar o superar las condiciones expuestas en el primer párrafo del presente epígrafe.

3.2. Las Centrales Sindicales legalmente establecidas de ámbito nacional, podrán constituir secciones sindicales en el seno de la "E. M. T.", en los términos que marque la ley de Acción Sindical, actualmente en debate en las Cortes.

Estas secciones podrán transmitir por escrito información y propaganda a sus afiliados, previa autorización de la Dirección General Gerencia, y proceder al cobro de sus cuotas, siempre que no se interrumpa o perjudique el proceso productivo.

3.3. Todo trabajador tendrá derecho a ser defendido ante los órganos de dirección, tanto por la Sección Sindical que esté reconocida en la Empresa y a la que pudiera pertenecer, como por el propio Comité de Empresa.

4. **Reestructuración de las plantillas de personal pertenecientes a la división de talleres y material móvil y al servicio de almacenes.**

a) **División de Talleres y Material Móvil.**

Con fecha 31 de julio de 1978 se habrá completado el estudio necesario para llevar a cabo la implantación total en el plazo máximo de un año, de un plan para la realización de una reestructuración de la plantilla de personal de la División de Talleres y Material Móvil, de acuerdo con una escala de tres nuevas categorías denominadas: "Oficial de Taller", "Oficial Ayudante" y "Especialista", que sustituirán a las cuatro existentes en la actualidad de oficial de 1.ª, oficial de 2.ª, oficial de 3.ª y peón especializado, teniendo siempre como objetivo la adecuación del personal al desarrollo de la prevista funcionalidad, con el consiguiente aumento de la productividad.

Las equivalencias salariales de las nuevas categorías serán las siguientes:

- El oficial de taller equivaldrá al actual oficial de 1.ª.
- El oficial ayudante equivaldrá a la situación intermedia entre los actuales oficiales de 2.ª y 3.ª.
- El especialista equivaldrá al actual peón especializado.

Las actuales categorías de oficial de segunda y de tercera quedarán a extinguir.

Dicho estudio será elaborado conjuntamente por una Comisión Mixta compuesta por miembros delegados de los órganos de dirección y del Comité de Empresa, en la cual quedarán definidas dichas categorías, con las misiones propias y específicas de cada una de ellas, su equivalencia con las actuales, especialidades básicas y derivadas que habrán de incluir aquellas, número de plazas a cubrir dentro de cada categoría y especialidades (de acuerdo con la mejora de funcionalidad y aumento de productividad previstos), según las necesidades a cubrir en cada centro de trabajo, forma de acceso a dichas plazas y determinación de los programas y extensión de las pruebas teórico-prácticas a superar necesariamente para poder acceder a las nuevas situaciones derivadas de esta reconversión especial de categorías.

Del estudio realizado por la Comisión Mixta se deducirá la cobertura necesaria en cada categoría que quedará reflejada en la plantilla ideal de funcionamiento; entendiéndose, no obstante, que se darán cifras de un orden de magnitud de unas 100 nuevas plazas para la categoría de oficial de taller y de unas 800 para la de oficial ayudante. El personal de las categorías de oficial 2.ª y de oficial 3.ª que no superen las pruebas de aptitud establecidas para llevar a cabo su promoción, quedará en su actual categoría que se declara a extinguir.

Para el desarrollo ulterior de este plan se habrán de formar Tribunales Especiales de examen, compuestos por: un Técnico Titulado de la Empresa, un Maestro de Taller de la misma y un miembro del Comité de Empresa o empleado de ésta en quien delegara aquél.

Los plazos para la ejecución de esta operación de reconversión de categorías se iniciarán para la primera de sus fases de convocatoria no más tarde del 15 de septiembre de 1978, continuándose sucesivamente con las restantes fases inmediateamente de que vayan resolviéndose totalmente las anteriores.

b) Servicio de almacenes.

De acuerdo con las necesidades funcionales previstas en los diferentes centros de este Servicio, se modificarán las actuales categorías de Oficial, Auxiliar y Mozo de almacén, reduciéndolas a dos:

- Oficial de almacén.
- Especialista.

La equivalencia del Oficial de almacén propuesto será total con la actual categoría de este nombre. La del Especialista, asimismo, será idéntica a la del actual Mozo de almacén, quedará a extinguir la actual categoría de Auxiliar de almacén.

Todo ello supondrá la promoción de un total aproximado de 25 plazas a la categoría de Oficial de almacén.

Para el desarrollo completo de este plan de reconversión de categorías de almacenes se dispondrá igualmente de una Comisión Mixta, análoga a la definida anteriormente para la División de Talleres, y, asimismo, se crearán tribunales similares en su composición con la sustitución del Maestro de Taller por un Encargado General o Encargado de Almacén en los mismos.

La convocatoria correspondiente a la cobertura de plazas no será posterior al 15 de septiembre de 1978.

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE CATEGORIAS

a) Para la División de Talleres y Material Móvil:

Categorías actuales	Categorías nuevas s/Convenio/78
Oficial 1. <sup>a</sup> . . . . .	Oficial de taller
Oficial 2. <sup>a</sup> . . . . .	A extinguir
—	Oficial ayudante
Oficial 3. <sup>a</sup> . . . . .	A extinguir
Peón especializado.	Especialista

b) Para el Servicio de Almacenes:

Categorías actuales	Categorías nuevas s/Convenio/78
Oficial de almacén.	Oficial de almacén
Auxiliar de almacén . . . . .	A extinguir
Mozo de almacén.	Especialista

5. Retribuciones.

5.1. Remuneración mensual. — Las 7.590 pesetas de gratificación especial que se vienen percibiendo en la actualidad, son absorbidas en todas las categorías, estableciéndose hasta el 1.º de julio de 1978 las remuneraciones mensuales que a continuación se relacionan, compuestas por los salarios base de 1977 y el importe restante, en concepto de gratificación especial hasta alcanzar dicha remuneración mensual.

A partir de 1.º de julio de 1978 la remuneración mensual establecida en la columna (C) se distribuirá en los nuevos sueldos base que se especifican en la columna (A) y en la gratificación especial indicada en la columna (B).

Categorías	(A) Sueldo base		(B) Gratificación especial	(C) Total remuneración mensual
	Diario	Mensual		
<b>Grupo I.— Personal Superior y Técnico.</b>				
<b>Subgrupo A. Titulados Superiores:</b>				
Jefe de división . . . . .	—	46.000	—	46.000
Jefe de servicio . . . . .	—	35.000	3.500	38.500
Titulado superior . . . . .	—	31.250	5.250	36.500
<b>Subgrupo B. Otros titulados:</b>				
Ingeniero técnico principal . . . . .	—	30.000	6.000	36.000
Arquitecto técnico principal . . . . .	—	30.000	6.000	36.000
Ayudante técnico principal . . . . .	—	30.000	6.000	36.000
Ingeniero técnico . . . . .	—	28.500	7.000	35.500
Arquitecto técnico . . . . .	—	28.500	7.000	35.500
Ayudante técnico . . . . .	—	28.500	7.000	35.500
Ayudante técnico sanitario . . . . .	—	28.500	7.000	35.500
<b>Subgrupo C. No titulados:</b>				
Auxiliar técnico . . . . .	—	25.000	7.000	32.000
Maestro de taller . . . . .	—	25.000	7.000	32.000
Contra maestre . . . . .	—	23.000	7.000	30.000
<b>Grupo II.— Personal Administrativo.</b>				
<b>Subgrupo A:</b>				
Jefe de sección . . . . .	—	28.000	7.000	35.000
Jefe de negociado . . . . .	—	26.000	7.000	33.000
Oficial administrativo . . . . .	—	23.500	7.000	30.500
Auxiliar administrativo . . . . .	—	21.500	7.000	28.500
<b>Subgrupo B. Personal del C. P. D.:</b>				
Subjefe del C. P. D. . . . .	—	30.000	6.000	36.000
Analista . . . . .	—	28.000	7.000	35.000
Programador . . . . .	—	26.000	7.000	33.000
Operador de ordenador . . . . .	—	25.000	7.000	32.000
Perforista . . . . .	—	23.500	7.000	30.500
<b>Grupo III.— Personal de Movimiento.</b>				
<b>Subgrupo A. Clase 1.<sup>a</sup>, Jefes:</b>				
Inspector principal . . . . .	—	26.500	7.000	33.500
Jefe de estación . . . . .	783	23.500	7.000	30.500
Subjefe de estación . . . . .	750	22.500	7.000	29.500
Jefe vig. de industria y c. . . . .	750	22.500	7.000	29.500
Vigilante-inspector . . . . .	733	22.000	7.000	29.000
Subjefe de vigilantes de I. y c. . . . .	733	22.000	7.000	29.000

Categorías	(A) Sueldo base		(B) Gratificación especial	(C) Total remuneración mensual
	Diario	Mensual		
<b>Subgrupo A. Clase 2.<sup>a</sup>, Agentes:</b>				
Conductor de autobuses . . . . .	717	21.500	7.000	28.500
Cobrador . . . . .	683	20.500	7.000	27.500
<b>Subgrupo B. Agencias de recaudación:</b>				
Encargado de ag. recaudación. . . . .	733	22.000	7.000	29.000
Agente de recaudación . . . . .	717	21.500	7.000	28.500
<b>Grupo IV.—Operarios en general.</b>				
<b>Subgrupo A. Talleres y Servicios:</b>				
Jefe de equipo . . . . .	733	22.000	7.000	29.000
Oficial 1. <sup>a</sup> . . . . .	717	21.500	7.000	28.500
Oficial 2. <sup>a</sup> . . . . .	700	21.000	7.000	28.000
Reproductor de impresos . . . . .	700	21.000	7.000	28.000
Oficial 3. <sup>a</sup> . . . . .	683	20.500	7.000	27.500
Ayudante r. de impresos . . . . .	683	20.500	7.000	27.500
Cronometrador . . . . .	717	21.500	7.000	28.500
Capataz . . . . .	700	21.000	7.000	28.000
Conductor de servicio . . . . .	700	21.000	7.000	28.000
Peón especializado . . . . .	767	20.000	7.000	27.000
<b>Subgrupo B. Almacenes:</b>				
Encargado gral. almacén . . . . .	—	23.500	7.000	30.500
Encargado de almacén . . . . .	—	22.000	7.000	29.000
Oficial de almacén . . . . .	700	21.000	7.000	28.000
Auxiliar de almacén . . . . .	683	20.500	7.000	27.500
Mozo de almacén . . . . .	667	20.000	7.000	27.000
<b>Subgrupo C. Laboratorio:</b>				
Auxiliar de laboratorio . . . . .	700	21.000	7.000	28.000
<b>Grupo V.—Subalternos.</b>				
Conserje de 1. <sup>a</sup> . . . . .	—	22.500	7.000	29.500
Conserje de 2. <sup>a</sup> . . . . .	—	21.000	7.000	28.000
Vigilantes de industria y c. . . . .	700	21.000	7.000	28.000
Ordenanzas asimilados . . . . .	667	20.000	7.000	27.000
Limpiadoras . . . . .	667	20.000	7.000	27.000
<b>Aprendices:</b>				
De 1.º y 2.º año . . . . .	417	12.500	7.000	19.500
De 3.º y 4.º año . . . . .	550	16.500	7.000	23.500

En las nuevas retribuciones establecidas en el presente Convenio quedan absorbidas expresamente, según su naturaleza, las primas, primas de productividad, premios, bonificaciones, etc., a que se refiere el capítulo VI del Convenio Colectivo de 1976.

5.1.1. Todo el personal que actualmente desempeñe la categoría de cobrador procedente de la extinguida categoría de conductor de tranvías, habiendo realizado estas funciones hasta la extinción del Servicio de Tranvías, percibirá a partir de 1.º de julio de 1978 cinco pesetas de incremento en su salario diario.

5.2. Antigüedad.—Desde el 1.º de enero de 1978 se abonará mensualmente a razón de 550 pesetas por cada uno de los cinco primeros años de servicio activo en la Empresa, y a 350 pesetas por cada uno de los restantes años de servicio. Estas cantidades serán iguales para todas las categorías, y en el caso de que la aplicación del sistema que se viene aplicando hasta la fecha de porcentaje sobre el salario base existente a 31 de diciembre de 1977 resulte más ventajoso para el productor, se aplicará este procedimiento, quedando el salario base que se venía percibiendo en dicha fecha congelado, a efectos de antigüedad.

5.3. Pagas extraordinarias.—Se abonarán dos pagas extraordinarias, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre de cada año, a todo el personal de la Empresa en activo laboral al que es de aplicación este Convenio. Estas pagas se acreditarán en cuantía de treinta días, o proporcional a los trabajados durante el primero o segundo semestre al que cada una corresponde y por los conceptos siguientes:

- Sueldo base.
- Gratificación especial.
- Antigüedad.

Los semestres a que se refieren estas gratificaciones extraordinarias son los siguientes:

- El 1.º, 21 de noviembre a 20 de mayo.
- El 2.º, 21 de mayo a 20 de noviembre.

Al personal que hubiera suscrito contrato de trabajo en "jornada reducida" al cierre del semestre a que se refieren estas gratificaciones, le serán abonadas proporcionalmente al tiempo trabajado en una u otra modalidad de jornada de trabajo y por los conceptos señalados anteriormente.

Se considerarán como días trabajados los de vacación, libres, enfermos, accidentados, permisos retribuidos y festivos abonables no trabajados.

Al solo efecto de la liquidación de la paga extraordinaria de junio, la antigüedad de cada trabajador se actualizará al primero de junio de dicho año.

5.4. Premio de vacación.—El actual premio de vacación de 6.000 pesetas queda absorbido en un premio de vacación de 7.850 pesetas, percibiéndose en las mismas condiciones establecidas actualmente, si bien se acreditará este premio de vacación en la nómina del mes inmediatamente anterior al del disfrute de la vacación; en el caso de que no se disfrutase la misma en el periodo previsto, el importe acreditado del premio será deducido de la nómina siguiente.

5.5. Pluses y primas.—Para las categorías que se relacionan quedan establecidos los pluses mensuales que se indican a continuación:

Pluses para personal técnico	Ptas./mes
Jefe de división . . . . .	8.000
Jefes de servicio . . . . .	6.000
Titulado superior . . . . .	5.000
Ingeniero técnico principal . . . . .	4.000
Arquitecto técnico principal . . . . .	4.000
Ayudante técnico principal . . . . .	4.000
Ingeniero técnico . . . . .	2.000
Arquitecto técnico . . . . .	2.000
Ayudante técnico . . . . .	2.000

Primas para el personal de Movimiento: Para las categorías que se relacionan quedan establecidas las primas por mes

trabajado (once meses al año) que se indican a continuación:

	Ptas./mes
Inspector principal ... ..	3.375
Jefe de estación ... ..	3.250
Subjefe de estación ... ..	3.250
Encargado de agencia de recaudación ... ..	2.000
Vigilante e Inspector ... ..	3.125
Conductor de autobuses ... ..	3.125

5.6. *Complemento de destino.*—Se establecen los siguientes complementos de destino, que se percibirán por mes completamente trabajado (once meses al año):

	Ptas./mes
Conductores en misiones de agente único (a razón de 180 pesetas/día trabajado) ... ..	4.500,—
Conductor de vehículo articulado (a razón de 40 pesetas/día trabajado) ... ..	1.000,—
Cobradores de vehículos articulados (a razón de 12,50 pesetas/día trabajado) ... ..	312,50
Cobradores en turnos de ayuda (a razón de 25 pesetas por día trabajado) ... ..	625,—

El personal fijo que por necesidades de la Empresa pasara transitoriamente a otras funciones, seguirá percibiendo este complemento. Igualmente percibirá este complemento el personal transitoriamente asignado a alguna de las funciones con derecho a complemento.

Estos dos últimos conceptos se percibirán a partir del 1.º de julio de 1978. Los dos primeros complementos sustituyen a los que por igual cuantía y concepto vienen percibiéndose, acreditándose en las mismas condiciones establecidas actualmente.

5.7. *Traslado de estación.*—A partir del día 1.º de julio de 1978, el actual importe por traslados de estación se incrementará un 50 por 100, quedando establecido en 225 pesetas, por traslado, para todo aquel personal de la Empresa que actualmente le es de aplicación.

5.8. *Quebranto de moneda.*—A partir del 1.º de julio de 1978 el actual importe por quebranto de moneda se incrementará en un 50 por 100.

5.9. *Jornada nocturna.*—La jornada nocturna, en los términos que señala la vigente ley de Relaciones Laborales, estará comprendida entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

En los seis primeros meses de vigencia de este Convenio, la retribución a cada productor, por este concepto, será idéntica en su cuantía a la precisamente acreditada por jornadas nocturnas durante el último semestre de 1977.

A partir de 1.º de julio de 1978, el importe a acreditar por las horas nocturnas realizadas vendrá incrementado conforme establece la Ley, en el 20 por 100 del salario base que, en cada caso, aparece fijado en la columna (A) del epígrafe 5.1 de este Convenio.

5.10. *Fiestas abonables.*—Las fiestas abonables serán las que figuren cada año en el calendario que publique la autoridad laboral, tanto de aplicación nacional como las de carácter exclusivamente local.

En los seis primeros meses de vigencia de este Convenio, la retribución a cada productor que trabaje en una fiesta abonable será idéntica en su cuantía a la precisamente acreditada por este concepto durante el último semestre de 1977.

A partir del día 1.º de julio de 1978 el importe a acreditar por cada fiesta abonable trabajada será equivalente al 140 por 100 del sueldo base más antigüedad que en cada caso aparece fijado en la columna (A) del epígrafe 5.1 y en el epígrafe 5.2, respectivamente, de este Convenio.

5.11. *Turnos partidos.*—Los importes por primaje de turnos partidos quedan congelados durante la vigencia del presente Convenio; es decir, se percibirán con el mismo importe de 1977 y con independencia de los nuevos salarios base.

5.12. *Horas extraordinarias.*—La asignación de horas extraordinarias al personal que previamente las solicite será realizada con la colaboración de una re-

presentación por Centro de Trabajo, designada a estos efectos por el Comité de Empresa.

Una vez aceptada la prestación de las horas extraordinarias, el personal que las haya aceptado contraerá el compromiso firme de su realización durante los períodos establecidos para dicha prestación.

El importe individualizado de la hora extraordinaria a acreditar durante la vigencia del presente Convenio será idéntico precisamente al acreditado en la nómina correspondiente al mes de diciembre de 1977, tanto por hora como por trabajador.

5.13. *Entrega de recaudación.*—En concepto de prima por entrega de recaudación, se abonarán 50 pesetas un día sí y otro no a aquellos conductores-agentes únicos y cobradores que comienzan y terminan su servicio en calle.

Los errores de cuantía inferior a 200 pesetas, que se aprecien en las entregas de recaudación, deberán ser subsanados en el período máximo de cinco días.

5.14. *Corretornos a los que no se conserve la prestación.*—Aquel personal de corretornos de estación a los que haya de cambiárseles la prestación, y conforme a lo establecido en el punto 2.12 sobre corretornos, se les compensará económicamente con un importe igual al establecido para los traslados de estación, y todo ello a partir del 1.º de julio de 1978.

5.15. *Jubilación.*—El artículo 84 del vigente Reglamento de Régimen Interior queda modificado en el sentido de que la Prima de Compensación a cargo de la Empresa se establecerá hasta alcanzar la suma de la cuantía que para cada categoría se especifica en la columna (C) del epígrafe 5.1, más la antigüedad que en el momento de la jubilación le corresponde, de acuerdo con el epígrafe 5.2 del presente Convenio, continuando en vigor el resto de dicho artículo y la sistemática en él establecida.

5.15.1. *Transitoria.*—A partir de la fecha de homologación del presente Convenio, y durante un plazo de dos meses, podrá jubilarse con los mismos derechos todo el personal que tenga cumplidos más de sesenta años, sin aplicación (por una sola vez) del coeficiente reductor.

5.16. *Auxilio por defunción.*—El importe actual por auxilio de defunción será incrementado hasta alcanzar la mitad de la asignación mensual total que figura en la columna (C) del epígrafe 5.1 y el epígrafe 5.2, acreditándose según los casos a la viuda o huérfanos del empleado fallecido.

5.17. *Ayuda por hijos subnormales.*—A partir del 1.º de julio de 1978 el importe actual en concepto de ayuda para hijos subnormales se amplía a la cantidad de 5.000 pesetas mensuales por cada hijo subnormal, corriendo a cargo de la Empresa la diferencia que resulte.

6. *Cláusulas adicionales.*  
Primera. Durante 1978 el Reglamento de Régimen Interior será actualizado por una Comisión del Comité de Empresa que conjuntamente con otra que nombre la Dirección General Gerencia refundirá tanto el actual Reglamento como los Convenios vigentes.

Segunda. Durante los tres primeros meses posteriores a la firma del Convenio se negociará la creación, composición y competencias de las siguientes Comisiones:

- Comisión de Control.—Objeto: Vigilancia y cumplimiento del Convenio.
- Junta de Productividad.—Objeto: Temas de productividad en los diferentes departamentos de la Empresa.
- Comisión de Movimiento.—Objeto: Asuntos específicos del personal de Movimiento.
- Comisión de Talleres y Almacén.—Objeto: Temas específicos de productividad de estos departamentos.
- Comisión Social.—Objeto: Temas sobre expedientes y sanciones.
- Comisión Plan Social.—Objeto: Actividades culturales, deportivas y recreativas.

— Comisión de Seguridad e Higiene.—Objeto: El establecido por la Ley.

Tercera. Si durante la vigencia del presente Convenio se redujeran las cotizaciones a la Seguridad Social a consecuencia de alguna disposición legal, la reducción que represente sobre la masa salarial se distribuirá de acuerdo con la correspondiente negociación con los órganos de Dirección.

Cuarta. Todas las mejoras sobre sueldos base y antigüedad y gratificación especial serán acreditadas a todos los trabajadores, sin distinción de categorías, que realicen trabajo efectivo en la Empresa el mes entero, computándose a estos efectos los días libres, de vacación y permisos retribuidos, según el artículo 59 del Reglamento de Trabajo y 80 del Reglamento de Régimen Interior, y en los de enfermedad y accidente, según el epígrafe 2.19 del presente Convenio.

*Cláusula final.*

Quedan derogados todos aquellos puntos de Convenios anteriores que resulten mejorados en el presente Convenio, manteniéndose en vigor aquellos otros que no hayan sido modificados explícitamente.

Ambas partes entienden que el tratamiento (importe económico, forma de pago, etc.) otorgado a los temas de las horas extraordinarias, turnos partidos, antigüedad y conceptos económicos en general de este Convenio, comportan modificaciones que quedan compensadas por las mejoras contenidas en el resto del articulado, lo que hace al presente Convenio, globalmente considerado, más favorable a los derechos de los trabajadores. (Sigue firmas.)

(G. C.—8.320)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

#### ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, el día 6 de noviembre y siguientes de 1978, darán comienzo en esta provincia de Madrid las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los siguientes permisos de investigación:

Número.—Nombre.—Términos municipales.—Interesado

2.536.—"Ampliación a Bienvenida".—Paracuellos del Jarama y Torrejón de Ardoz.—"Turberas del Buyo y del Gistral, Sociedad Anónima".

2.658.—"La Chopera".—Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid-Barajas.—"Casla, Sociedad Anónima".

2.675.—"Venturada".—Venturada, Redueña, Torrelaguna, El Vellón y Guadalupe de la Sierra.—"Rodland Ibérica, Sociedad Anónima".

2.676.—"El Molár".—El Molár, Pedrezueta, San Agustín del Guadalix, El Vellón y Colmenar Viejo.—"Rodland Ibérica, S. A.".

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de concesiones o permisos colindantes o próximos y de las autoridades, a las que se ruega presten al personal técnico de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, los auxilios que necesitan y soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.765)

## ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Anuncio de subasta

El día 2 de noviembre de 1978, a las quince treinta horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías procedentes de expedientes de abandono, según anuncio fijado en la tablilla de esta Aduana.

Las mercancías estarán expuestas al público los días 30 y 31 de octubre y 2 de noviembre, de nueve a catorce horas.

Barajas, 10 de octubre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—9.698) (O.—23.670)

## AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Buitrago, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.601) (O.—23.603)

GETAFE

Solicitado por don Pablo Sacristán Paredes, en representación de "Apanid", licencia para instalación de un depósito de G. I. P., en Prado de Acedinos.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 5 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.602) (O.—23.604)

SOTO DEL REAL

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites legales se anuncia a subasta pública la obra siguiente: Objeto de subasta: Ampliación por crecimiento del depósito de los Palancares, con su cerramiento y obras accesorias conforme al proyecto técnico.

Tipo de licitación: Será de 49.999.571 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientas setenta y una) pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Capacidad para optar a la subasta: Grupo A, Subgrupo 1-C; Grupo E, Subgrupo 1 y 7 C; Grupo K, Subgrupo 5 C, como mínimo.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación, que asciende a 999.142 pesetas en metálico o talón bancario conformado.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio adjudicado, más la retención del 10 por 100 de la obra ejecutada hasta la recepción provisional.

Plazo y lugar de presentación de plicas: A partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el último "Boletín" (del Estado o de la provincia), hasta las trece horas del anterior hábil a la apertura, en la Secretaría municipal, de diez a trece horas.

Apertura de plicas: A las once horas del siguiente día de la publicación del anuncio en el último "Boletín" (del Estado o de la provincia), transcurridos diez días hábiles, por haber sido declarada de urgencia.

Modelo de proposición: Se facilitará por la Secretaría municipal. Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentación estará de manifiesto en la Secretaría municipal. En sobre aparte de la proposición se presentará: Carta de pago del depósito provisional, clasificación del contratista, justificante de pago de Seguridad Social, licencia fiscal, Documento Nacional de Identidad, relación de ma-

quinaria para la ejecución de las obras que figura en el pliego, Documento Nacional de Identidad o fotocopia en caso de representación, escritura de apoderamiento bastantado por Letrado en ejercicio en Madrid capital o provincia.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de anuncios, dirección de obra, control de calidad, formalización de contrato y todos los derivados del expediente de contratación.

Segunda subasta: Si quedara desierta la primera por falta de licitadores u otras causas, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones.

Soto del Real, 9 de octubre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.603) (O.—23.605)

**GRINÓN**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de red viaria del casco urbano, calzadas y aceras, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de las normas provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o entidades a quienes afecta, sujetos pasivos los comprendidos en el apartado a) del número 2 del artículo 27 del aludido Decreto.

Como el Presupuesto total de las obras o servicios asciende a la suma de veintitrés millones quinientas una mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (23.501.443), teniendo este municipio 1.225 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación se expone al público, con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen a los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y solicitud: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Grinón, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.604) (O.—23.606)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 7 de octubre actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Grinón, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.605) (O.—23.607)

Por don Isaac Fernández Barrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ferretería-droguería, en la plaza del Generalísimo, número 17, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la

mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Grinón, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.606) (O.—23.608)

**VALDEMORO**

Don Luis González López ha solicitado licencia para instalar un garaje, en el paseo de La Rambla, número 13, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.607) (O.—23.609)

Por parte de don José María Riego Fernández se ha solicitado licencia para la instalación de almacén de maduración y venta de plátanos al por mayor, en nave sita en la avenida del Hotel, número 5, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.608) (O.—23.610)

Por parte de "Pardo, S. A." se ha solicitado licencia para la ampliación de oficinas, taller, almacenes y polvorines dedicados a la carga de cartuchos de caza, en la finca de "El Cebadero", de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.610) (O.—23.612)

Por parte de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" se ha solicitado autorización para instalar una biblioteca municipal, en la calle de Estrella de Elola, número 15, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.611) (O.—23.613)

Por parte de doña Francisca Sánchez Terraga se ha solicitado autorización para instalar comercio de venta menor de frutas, verduras y frutos secos, en la calle de Ruiz de Alda, número 39, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.612) (O.—23.614)

Por parte de don Miguel Ontiveros Benito se ha solicitado autorización para instalar un establecimiento de comestibles, artículos de limpieza y venta de pan, en la calle del Treinta y Uno de Octubre, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.613) (O.—23.615)

Por parte de don Enrique Riera Berdusán, en nombre y representación de "Dicomar, S. A.", se ha solicitado autorización para instalar un almacén, sito en el kilómetro 28,700 de la carretera de Andalucía, margen izquierda, para almacenaje de mercancías propias.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.609) (O.—23.611)

Por parte de doña Consuelo Valdés Muñoz-Morales se ha solicitado autorización para instalar una pescadería y marisquería, en la calle del Capitán Tiedra, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.614) (O.—23.616)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Joaquín Marqueta Melus ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de una industria de venta de neumáticos al por menor y montaje de las mismas en vehículos, en el local sito en el punto kilométrico 43,600 de la carretera de Andalucía.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.615) (O.—23.617)

**BUITRAGO DEL LOZOYA**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit y otros, dentro del Presupuesto extraordinario, relativo a obras de pavimentación y alumbrado, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Buitrago de Lozoya, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.616) (O.—23.618)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Adela Manzano Vega ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en Valdealfuentes, bloque 6, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.640) (O.—23.619)

**BOADILLA DEL MONTE**

Expte. 40/A/78.—Doña Paulina Andrés García.—Solicita instalación, apertura y funcionamiento de estudio fotográfico y tienda, en la calle de José Antonio, número 6.

Expte. 42/A/78.—Don Manuel Montoro Martín.—Solicita instalación, apertura y funcionamiento de un depósito de G. L. P., de 1.000 kilogramos de capacidad, para usos domésticos, en la parcela número 5, polígono 37, calle del Valle de Sella, de la Urbanización "Las Lomas".

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Boadilla del Monte, 2 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.641) (O.—23.620)

Expte. 36/A/78.—Don Luis Cáceres Guimerá.—Solicita instalación, apertura y funcionamiento de un depósito de G. L. P., de 3.000 kilogramos de capacidad, para usos domésticos, en la parcela número 5, calle de la Playa de Yas, de la Urbanización "Valdecabañas".

Expte. 37/A/78.—Doña Elena Sánchez González.—Instalación, apertura y funcionamiento de un depósito de G. L. P., de 1.400 kilogramos de capacidad, para usos domésticos, en parcela número 253, calle del Río Tietar, de la Urbanización "Parque de Boadilla".

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Boadilla del Monte, 3 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.642) (O.—23.621)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

*Anuncio de subasta*

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, del 19 de junio y de 2 de octubre del año actual, el artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

Primero. Objeto del contrato.—Obras de acondicionamiento de local para biblioteca municipal y aula de cultura, sito en los bloques sala de la calle de Nazario de Calonge.

Segundo. Tipo de licitación.—Dos millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas noventa y cinco pesetas (pesetas 2.342.595).

Tercero. Plazos.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de noventa días. La recepción definitiva tendrá lugar, en su caso, tres meses después de la entrega provisional.

Cuarto. Pagos.—Los pagos se realizarán contra certificaciones de obras, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, haciéndose constar que existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario.

Quinto. Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Sexto. Garantía provisional.—Se fija en cincuenta y seis mil ochocientas cincuenta y dos pesetas (56.852 pesetas).

Séptimo. Garantía definitiva.—Se fijará con arreglo a los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación, aplicado sobre el precio de adjudicación.

Octavo. Modelo de proposición.—

Don ....., con domicilio en ..... calle ....., número ....., Documento Nacional de Identidad número ..... expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de las obras de acondicionamiento de local para biblioteca y aula de cultura, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no

B. O. P.

hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Noveno. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Décimo. Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día siguiente hábil a transcurridos veinte días, igualmente hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Fernando de Henares, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Dionisio Jiménez Tarín.

(G. C.—9.644) (O.—23.623)

PINTO

Anuncio de actividades molestas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Emilio Muñoz Miranda se ha solicitado licencia para instalar un taller para la fabricación de carbones y escobillas eléctricas, en la calle de Sagunto, número 6 (Polígono Industrial "La Estación").

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.645) (O.—23.624)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Lain, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un parque de maquinaria, en la carretera de La Marañosa, kilómetro 1.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.646) (O.—23.625)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 28 de septiembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por las Hermanas de la Sagrada Familia de Burdeos, en finca de su propiedad, sita en la calle de Terrosos.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 56 de la ley del Suelo.

Pinto, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.647) (O.—23.626)

ALDEA DEL FRESNO

Modificaciones de créditos

En la Secretaría, y a los fines que previene el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico, aprobado por acuerdo corporativo de 22 de septiembre de 1978.

Los interesados que menciona la citada Ley en su artículo 683, y conforme a las causas que indica el artículo 684, podrán formular reclamaciones conforme a las normas que se detallan:

a) Plazo de admisión: Los siguientes

quince días hábiles al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, 5 de octubre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.648) (O.—23.627)

MAJADAHONDA

Habiendo acordado el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en debida forma y "quorum" bastante, en sesión del día 4 de octubre de 1978, el expediente de Contribuciones Especiales, por beneficio especial, a consecuencia de las obras de alumbrado público y red de distribución de aguas, así como el Padrón de Contribuyentes, se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados estos documentos para oír reclamaciones.

En Majadahonda, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.649) (O.—23.628)

En cumplimiento del artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la obra de saneamiento de las calles Flor de Lis y Santa Brígida, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1978.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

c) Lugar y plazo de presentación: Indistintamente en el Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del artículo 723 de la ley de Régimen Local.

En Majadahonda, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.651) (O.—23.630)

Por parte de "Finangás, S. A." se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano, en la Urbanización "Las Norias", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 9 de octubre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.650) (O.—23.629)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de "Cooperativa de Consumo Nuestra Señora de Lepanto" se ha solicitado licencia para instalar un establecimiento cooperativo de consumo, en la finca número 12 de la calle de Antonio Ocaña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.643) (O.—23.622)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan diligencias preparatorias de ejecución, promovidas a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiñere, contra don Pedro Segarra Breva, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su domicilio en esta capital, en calle de San Gumersindo, número veintinueve; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado citar a dicho demandado por medio del presente por primera, segunda y tercera vez, a fin de que comparezca ante este Juzgado y a la presencia judicial, bajo juramento indecisorio, manifieste si reconoce la autenticidad de la firma y rúbrica que aparece estampada como "librador" en la letra de cambio presentada, así como si reconoce la certeza de la deuda representada en dicha cambial, ascendente a cincuenta mil pesetas, para lo que se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, s/n., a las diez horas de los días treinta del actual, para la primera; nueve de noviembre próximo, para la segunda, y dieciséis de dicho mes de noviembre para la tercera, bajo apercibimiento de que si no comparece a la tercera citación será declarado confeso en la autenticidad de la firma y rúbrica y certeza de la deuda.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro Segarra Breva, se libra el presente, dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.143)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, de juicio ejecutivo con el número ciento ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Decoraciones del Noroeste, Sociedad Anónima" (NORODEC, S. A.), representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra don Jaime Barroso Farge, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública y primera nueva subasta, y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Oleo de Bartolomé Murillo, imagen de San Isidoro.

Oleo de Vicente López, retrato de Antonio de Francia.

Oleo de Bernabé de Ayala, arcángeles (dos cuadros).

Oleo sobre lienzo de Lucas Jordán, Circuncisión.

Oleo de Ramón Casas, figura de mujer.

Cinco óleos de Manuel Viola, abstractos.

Apunte a pluma de Salvador Dalí, figura de mujer.

Oleo de Antonio Quirós, arlequín.

Oleo de Manuel Mampaso, abstracto.

Tres óleos de Ricardo Macarrón, bodegón y retratos.

Oleo de Fernando Mignoni, ventana con paisaje.

Todos ellos tasados en la cantidad de un millón seiscientos quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., a las once horas del día siete de noviembre del mes de

noviembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes reseñados salen a esta primera nueva subasta por el tipo de tasación, que es el de un millón seiscientos quince mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el veinticinco por ciento, al menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del demandado don Jaime Barroso Farge, con domicilio en Madrid, calle de Alfonso XI, número doce, donde podrán ser examinados.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.133)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy y por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, digo, de menor cuantía que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete-M, a instancia de la sociedad mercantil "General Financiera de Almacenes de Depósito, S. A." (GEFIDOCKS), representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la entidad "Aerosol Standard Española, S. A.", declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de depósito de mercancías, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y siete mil doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, los diversos productos embargados a la referida entidad demandada, y que son los siguientes:

Ciento cuarenta y ocho cajas de antipolilla, igual a mil setecientos setenta unidades.

Cuatrocientas catorce cajas de "Pulimueble", igual a cuatro mil novecientos sesenta y ocho unidades.

Ciento cuarenta cajas de extintor coche, igual a mil seiscientos unidades.

Doscientas once cajas de espuma carrocería, igual a dos mil quinientas cincuenta y tres unidades.

Cinuenta y una cajas de insecticidas, igual a seiscientos doce unidades.

Trescientas cuarenta y cuatro cajas de laca, igual a cuatro mil doscientas unidades.

Cien cajas de arranque, igual a mil doscientas unidades.

Ciento noventa y cinco cajas de abriillantador, igual a dos mil trescientas cuarenta unidades.

Dos cajas de antipolilla, igual a veinticuatro unidades.

Cuatrocientas cuarenta y dos cajas de espuma seca, igual a cinco mil trescientas cuatro unidades.

Treinta y cinco cajas de Hrr líquida, igual a doscientas veinte unidades.

Ciento cincuenta y ocho cajas de spray, igual a mil novecientos noventa y cinco unidades.

Ciento diez cajas de polvos "Cucaracha", igual a mil trescientas veinte unidades.

Mil doscientas cuarenta y seis cajas de limpia cristales, igual a dos mil cuatrocientas sesenta unidades.

Doscientas veintiocho cajas de "Dens" caballero, igual a dos mil ochocientos treinta y seis unidades.

Doscientas treinta y cinco cajas de colonia femenina, igual a dos mil ochocientas unidades.

Doscientas veinticinco cajas de colonia varonil, igual a dos mil quinientas unidades.

Ciento veintiuna cajas de "Dens", de señora, igual a mil cuatrocientas cuarenta y dos unidades.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firma con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.128)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete-S, promovido por don Mariano Placer Fernández, contra don Luis Po-yato Agüera, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, el día veintuno de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan

Una sierra de cinta de 70 pulgadas, en buen estado, la que se encuentra instalada en una nave sita en la carretera de Valencia, kilómetro 23,600, Camino de Alquitón, s/n., con motor eléctrico acoplado.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.141)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José Manuel Merelo Palau, Juez de distrito número once de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en representación de "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra don Jacinto Borrega Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Un vehículo automóvil marca "Simca" 1.200, matrícula BA-4355-B.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de distrito número once de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo, el día treinta y uno de octubre actual y hora de las diez de su mañana, ha-

ciéndose saber a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que el automóvil objeto de subasta se encuentra en poder del demandado.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario en funciones (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.129)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Credi-Viaje, S. A.", representada por el Abogado don Fernando Cadalso Preciado, contra doña Alice Peritz Hecht y doña Pilar Martín Benito, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme se embargaron a la demandada doña Pilar Martín Benito los siguientes bienes de su propiedad:

Un automóvil "Jeep-Viasa", matrícula de Madrid número M-0768-BU.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora se sacan a la venta en primera y pública subasta los referidos bienes por término legal y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los expresados bienes se encuentran en poder de la demandada doña Pilar Martín Benito, con domicilio en Collado Villalba, de Madrid, Parque Sierra, bloque doce, primero A, donde puede ser examinado por los licitadores, habiéndose señalado para la celebración del expresado acto el día trece de noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.196)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Don Matías Pastor Bueno, Juez de distrito de esta villa de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que conforme tengo acordado en autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Gallego Pozos, contra don Francisco López Fernández, se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en avenida de Franco, número treinta y cinco, al demandado don Francisco López Fernández, para los días veintisiete de octubre del corriente año y tres de noviembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento que de no acudir a la segunda de las convocatorias podrá ser tenido por confeso.

Y para que conste y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de esta localidad, expido el presente edicto en razón a que el demandado se halla en ignorado paradero y en rebeldía en los mentados autos.

Dado en Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.123)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE CITACION

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez en el procedimiento civil tramitado en este Juzgado, bajo el número ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la compañía mercantil "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A." (CURCESA), contra los ignorados herederos de don José Antonio Ranz Luján, expido la presente cédula de citación, por la que se cita a los referidos herederos del mismo para que comparezcan a la celebración del juicio que contra los mismos se sigue el día nueve del próximo mes de noviembre y hora de las diez, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o legal representante se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles, de conformidad con lo que determina el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Alcalá de Henares, cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.393)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 890, de 1977.—Por el presente se requiere a Joaquín Ortiz Rodríguez, nacido en Villafranca de los Barros (Badajoz) el 18 de diciembre de 1955, hijo de Martín y de Josefa, soltero, mecánico, y a Manuel Gil Hernández, nacido en Cangas (Pontevedra) el 20 de agosto de 1960, hijo de José y de Dolores, soltero, pintor, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que comparezcan en término de nueve días en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, para cumplir las impuestas en el juicio de faltas seguido contra ambos por hurto.

(G. C.—9.206) (B.—9.160)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Juan Bote Pérez, José María Ortega Gamero y José María Bernardieta Echevarría, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 16 de noviembre, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.386 de 1978, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—9.207) (B.—9.161)

Por el presente se cita a Francisco Girón Serrano, cuyo último domicilio conocido fué en Sierra Grazalema, bloque 27, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, para que el día 2 de noviembre, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 241 de 1978, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—9.208) (B.—9.162)

JUZGADO NUMERO 6

A Ramón María Gutiérrez Pérez, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Lagasca, núm. 67, Madrid, se le

da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 347 de 1977, que asciende a 910 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de hurto, requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—9.072)

Manuel Salcedo Berrocal, hijo de Luis y de Angela, nacido en San Vicente de Alcántara (Badajoz) el 13-3-1949, casado, pintor, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de octubre y hora de las once y quince de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 491 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.073)

Fernando Estrada García, de veintinueve años, nacido en Madrid, hijo de Julio y de María, soltero, estudiante; María del Carmen Lozano Merino, nacida en Madrid, de treinta y siete años, hija de Salvador y de Magdalena, casada, sus labores; Ruth Tyson, de sesenta y cuatro años, nacida en Missouri (U. S. A.), casada, sus labores; José María de Inés del Olmo, nacido en Madrid el 8-12-1945, hijo de Félix y de María, soltero, ayudante técnico sanitario; Guillermo Escrig Gallardo, nacido en Madrid, de veinticinco años, casado, mecánico; Manuel Roldán Artal, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz), de cuarenta y un años, casado, administrativo; Alfonso Martínez Romero, nacido en Bilbao, de cincuenta y cinco años, soltero, peón; Francisco Manuel Santolaria González, nacido el 31-8-1959 en Madrid, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, estudiante, y Enrique Borjas Roldo, nacido el 23-3-1959 en Sama de Langreo (Oviedo), hijo de Enrique y de Carmen, soltero, estudiante, en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán el día 27 de octubre y hora de las once y quince de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 1.090 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.074)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

SAN FERNANDO

Antonio Emilio de Blas Asenjo, soldado 2.º de Infantería de Marina, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 6 de enero de 1955, a quien se le sigue la causa núm. 117 de 1978 de la Zona Marítima del Estrecho por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de la citada causa, Comandante de Infantería de Marina don Marcos Fernández González, en el Tercio de Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares se proceda la busca y captura del mismo y, caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado o del excelentísimo señor Almirante, Capitán General de esta Zona Marítima. San Fernando, 28 de agosto de 1978. El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Marcos Fernández González.

(G. C.—8.336)

(B.—512)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la exacción de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la Certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva, por el ejercicio, número de referencia o importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente, y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta, y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de Sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas, pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

**Recursos contra la liquidación.** De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

**Recursos contra las bases.** De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A DEVOLVER. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Honorio Sánchez Arévalo.—13-633 N. Carretera Fuenlabrada, 11. Móstoles.—1974.—40.000 pesetas.—10.000 pesetas.—1976.—107138-610.

Edificaciones Marsol, S. A.—08-60 C. Ronda Saliente, 26. Torrejón de Ardoz.—1975.—396.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—38-431.

Inmobiliaria Orlo, S. A.—08-60 C. Camino Arroyo Molinos, s/n. Móstoles.—1975.—5.509.350 pesetas.—0 pesetas.—1977.—38-496.

Maderas y Mármol, S. L.—08-60 C. Francisco Gervás, 6. Alcobendas.—1975.—3.843.700 pesetas.—0 pesetas.—1977.—38-504.

Relación número 3.143 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.

Inmobiliaria Lara, S. A.—08-80 V. Víctor de la Serna, 26.—1975.—300.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—39-3.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Técnicas Electrolítica, S. A.—13-50. Torrejón de Ardoz.—1974.—170.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—70593-42.

Terrazos del Centro, S. A.—08-100 C. Cronos, 3. Madrid.—1975.—700.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—71818-36.

Afimes, S. L.—10-632.—Estación, 6. Alcorcón.—1975.—699.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—72687-1.

Actividades Chacineras, S. A.—11-20. Plaza España, s/n. Valdemoro.—1975.—1.031.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—72729-2.

Industrias Carn. Valdemorillo.—11-70.—Ctra. Andalucía, Km. 25. Valdemoro.—1975.—127.188 pesetas.—0 pesetas.—1977.—74602-237.

Importadora Productora Comerciales.—13-11.—Hiero, s/n. Torrejón de Ardoz.—1975.—1.000.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—74813-94.

Bascón, S. A.—15-2330.—Ermita, s/n. Alcobendas.—1975.—1.802.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-9.

Butacas Espectáculos, S. A.—15-2330. Albarreja, s/n. Fuenlabrada.—1975.—418.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-12.

Carpintería Aluminio, S. A.—15-2330. Sepulcro, sin número. Arganda.—1975.—1.701.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-24.

Industrias C. Cont., S. A.—15-2330.—Ctra. Fuenlabrada, Km. 5. Humanes.—1975.—573.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-59.

Transformaciones Metálicas Castilla, Sociedad Anónima.—15-2330.—Fuenlabrada.—1975.—519.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-196.

Industrias Alfaro, S. L.—15-2330.—Getafe, s/n. Fuenlabrada.—1975.—390.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-214.

Mubitén, S. A.—15-2330.—Astorga, 27. Fuenlabrada.—1975.—371.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-216.

Arsa, S. A.—15-610 A.—Corazón de María, 13. Madrid.—1975.—2.650.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75210-86.

Distribuidora Fin Maq, S. A.—15-697 C.—Ctra. Madrid-Toledo, Km. 17. Fuenlabrada.—1975.—600.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75805-93.

Mopsa, S. A.—15-697 C.—La Fronteira, s/n. Torrejón de Ardoz.—1975.—1.000.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75805-207.

Phei, S. A.—15-697 C.—Plaza José Antonio, 5. Torrejón de Ardoz.—1975.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75805-231.

Cada S. A.—15-697 C.—Av. Cruz, 25. Valdemoro.—1975.—75.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75805-506.

Agustín Chousa Aranda.—15-703 H. Francisco Romero, 4. San Fernando de Henares.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75937-57.

Manufacturas Gabarri, S. A.—15-80 A.—Ctra. Loeches, Km. 1. Torrejón de Ardoz.—1975.—160.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—76150-67.

Dorján, S. A.—21-52.—Ctra. Valencia, sin número. Villarejo de Salvanés.—1975.—1.300.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—76576-49.

Manuel Fernández Aldea.—22-860 F. Pl. Generalísimo, 6. Buitrago de Lozoya.—1975.—26.950 pesetas.—0 pesetas.—1977.—77413-28.

Magavi, S. A.—07-7001.—Majalasca-bras, 15. Las Rozas.—1974.—477.100 pesetas.—0 pesetas.—1977.—78971-97.

Reces e Hijos, S. L.—07-7001.—Torrelaguna.—1974.—375.400 pesetas.—0 pesetas.—1977.—78971-114.

Piensos Rioli, S. A.—06-30.—Prado Palenque, s/n. Guadalix de la Sierra.—1974.—2.600.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—80079-21.

Paneles Aislantes, S. A.—08-813.—Velázquez, 101. Madrid.—1975.—800.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—80103-114.

Javier Azorín Ezquerro.—15-601.—Inta. Bl. 3. Torrejón de Ardoz.—1975.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—80592-366.

Decex, S. A.—22-90.—Ctra. Loeches, sin número. Torrejón de Ardoz.—1975.—

810.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—81706-44.

George, S. A.—01-823 E.—Molinos.—1975.—431.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—82498-167.

Aplicaciones Insecticidas, S. A.—01-903 A.—Onésimo Redondo, s/n. Mejorada del Campo.—1975.—323.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—82793-179.

Rodríguez Martínez, S. L.—01-903 A. Dos Hermanas, 2. Morata de Tajuña.—1975.—100.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—82793-350.

José Callejón Fernández.—08-801 CD. Pol. Industrial, s/n. Leganés.—1975.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83215-13.

Francisco López Martínez.—08-801 L. Rozas, 19. Las Rozas.—1975.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83323-117.

Importadora Atlántica, S. A.—03-610 C.—Cañada, 1. Manzanares el Real.—1974.—850.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-68.

Matutano Petmilk, S. A.—03-610 C.—Ctra. Ajalvir, s/n. Torrejón de Ardoz.—1974.—800.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-94.

Nautrónica, S. A.—03-610 C.—Carretera Loches, Km. 1. Torrejón de Ardoz.—1974.—600.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-106.

Algry, S. A.—03-610 C.—Ctra. Alcobendas, 6. Alcobendas.—1974.—270.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-201.

Cafés Mocalux, S.L.—03-610 C.—Camino de los Pobres, s/n. Alcobendas.—1974.—180.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-205.

Chocolates Azquerro, S. A.—03-610 C. Carabaña.—1974.—500.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-211.

Disprosa Intercomercial, S. A.—03-610 C.—Socorro, 26. San Sebastián de los Reyes.—1974.—210.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-212.

Hijos de Francisco Sauba, S. A.—03-610 C.—Camino Canto, s/n. Torrejón de Ardoz.—1974.—240.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-219.

Distribuciones Añuca, S. A.—03-60 N. Clavellinas, s/n. Coslada.—1975.—204.600 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—84075-145.

Industria Confiteras, S. A.—03-60 N. Pol. Industrial, s/n. Alcobendas.—1975.—92.070 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—84075-160.

Crembo, S. A.—03-60 N.—Villafranca Bierzo, número 19. Fuenlabrada.—1975.—146.630 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—84075-190.

Félix Chaves García.—03-60 N.—Estrella Polar, 4. Alcobendas.—1975.—20.460 pesetas.—12.960 pesetas.—0 pesetas.—1977.—84075-383.

Victoria Manzanares Martínez.—06-200 B.—Villamanrique.—1975.—16.750 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—84363-523.

Relación número 3.159 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.

Camplin, S. A.—12-850 A.—Leganitos, número 23.—1975.—1.025.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—87563-6.

Pedro Torre Pozo.—12-850 A.—Paseo del Prado, 6.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—14.700 pesetas.—1977.—87563-31.

Unión Produc. Torrelodonsa.—12-852 O.—Ctra. Coruña, s/n. Torrelodonsa.—1975.—60.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—89579-31.

Técnicos Combustión, S. A.—13-50.—Acacia, 33. Torrejón de Ardoz.—1975.—221.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—89658-43.

Relación número 3.160 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.

Aridos El Campillo, S. L.—08-000.—En el Municipio.—1975.—250.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-4.

Aridos Guerrero, S. L.—08-000.—Avenida Alberto Alcocer, 48.—1975.—

200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-5.

Aridos y Hormigones, S. A.—08-000. Segre, 8.—1975.—2.300.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-8.

Basalt Ibérica, S. A.—08-000.—Carretera San Jerónimo, 18.—1975.—1.400.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-78.

Canteras Moratà, S. A.—08-000.—Villalar, 13.—1975.—800.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-14.

Casla, S. L.—08-000.—Santa Juliana, número 9.—1975.—1.200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-18.

Crapa, S. L.—08-000.—Clara del Rey, número 62.—1975.—500.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-22.

Graveras Bocalta, S. A.—08-000.—Artistas, 36.—1975.—500.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-35.

Machaqueos Especiales, S. A.—08-000. Avda. Matilde Hernández, 80.—1975.—500.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-48.

Mármoles y Granitos, S. L.—08-000.—Avda. Doctor Esquerdo, 25.—1975.—300.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-51.

Mármoles Indust. Centro, S. A.—08-000.—Nuestra Señora P. Socorro, 3.—1975.—300.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-49.

Trabajos Mineros, S. L.—08-000.—Espoz y Mina, 13.—1975.—250.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91290-70.

Relación número 3.161 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.

Agro Obras, S. A.—08-80 I.—Segre, número 25.—1975.—147.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-2.

Caruncho y Esteve, S. A.—08-80 I.—Marqués Monteagudo, 17.—1975.—118.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-8.

General Indus. Edifica., S. A.—08-80 I.—General Oráa, 26.—1975.—877.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-56.

Gonzalo Barba, S. L.—08-80 I.—Serrano, 103.—1975.—2.896.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-57.

Inmobiliaria Aquisán, S. A.—08-80 I. Avda. Doctor Esquerdo, 130.—1975.—118.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-3.

Luque y Bas, S. L.—08-80 I.—Víctor de la Serna, 15.—1975.—1.320.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-71.

Masalfe, S. A.—08-80 I.—Méndez Núñez, 6.—1975.—1.488.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-1.

Proyectos Obras Iberic., S. A.—08-80 I.—En el Municipio.—1975.—345.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-84.

Segurado Construcciones, S. A.—08-80 I.—Paseo Colombia, 63.—1975.—733.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91302-94.

Relación número 3.132 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Castellana Inversiones, S. A.—12-850 G.—Manuel Falla, 8.—1975.—165.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91484-92.

José Leboireiro Antón.—12-850 G.—Ctra. Aragón, Km. 14.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—18.700 pesetas.—1977.—91484-42.

Francisco Martín Hernández.—12-850 G.—Ctra. Ajalvir Vir-Vro, Km. 8.—1975.—25.000 pesetas.—20.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91484-156.

Santa Marta, S. A.—12-850 G.—Carretera Francia, Km. 7.—1975.—285.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91484-82.

Manuel García Blázquez.—12-850 N. Ctra. Miraflores, Km. 43. Soto el Real.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—13.000 pesetas.—1977.—91590-91.

Natera, S. A.—12-850 N.—Lamboa, 8. Torrejón de Velasco.—1975.—77.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91590-437.

Fernando Nevado Enríquez.—12-850 N.—Alcobendas.—1975.—20.000 pesetas.—12.500 pesetas.—0 pesetas.—1977.—91590-728.

Relación número 3.162 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
Nicolás García García.—12-851 L.—1975.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—92418-117.  
Industrias Hosteleras, S. A.—12-851 L.—San Laureano, 21.—1975.—135.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—92418-43.

Relación número 3.218 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
Jesús Martínez Cortés.—13-633 A.—Narváez, 47.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—13.000 pesetas.—1977.—92731-47.  
Orden, S. A.—13-633 A.—Joaquín G. Morato, 56.—1975.—560.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—92731-59.

Relación número 2.990 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
Cafeterías Teide, S. L.—12-851 N.—No consta.—1975.—145.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—98952-2.  
Ongi Etorri, S. A.—12-851 N.—No consta.—1975.—230.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—98952-89.

Relación número 3.222 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
M. Luisa Chornet Martínez.—13-62 J. Virgen María.—1975.—65.000 pesetas.—35.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—100924-162.

Relación número 3.224 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
Braulio Franco Maba.—21-631 G.—Santa Susana, 6.—1975.—27.000 pesetas.—17.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—105084-203.  
Geoma, S. A.—21-631 G.—Avda. Generalísimo, 88.—1975.—175.950 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—105084-63.

Relación número 3.163 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
El Almacén, S. A.—13-633 D.—Vallehermoso, 58.—1975.—170.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—92834-22.  
Emilia Gutiérrez Prados.—13-633 D.—Ferraz, 90.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—26.200 pesetas.—1977.—92834-32.  
Laboratorios Substancia, S. A.—13-633 D.—Pl. Cristo Rey, 4.—1975.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—92834-95.  
Iar, S. A.—13-633 D.—Fernando El Católico, 60.—1975.—105.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—92384-44.

Relación número 3.165 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
A. Eugenio Alonso Rodríguez.—15-663 I.—Goya, 99.—1975.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93490-78.  
Compañía Financiera Electrodoméstica, S. A.—15-663 I.—Lagasca, 119.—1975.—550.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93490-7.  
Electronix Foyer, S. A.—15-663 I.—Alcántara, 35.—1975.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93490-75.  
Macro, S. A.—15-663 I.—General Pardiñas, 19.—1975.—425.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93490-36.  
Suministros Artículos H.—15-663 I.—Ferrer del Río, 33.—1975.—250.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93490-76.  
Talleres Torrejón, S. A.—15-7001 C.—Fraguas, s/n. Torrejón de Ardoz.—1975.—115.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93524-289.  
Eloy M. Fuente Pascual.—15-7001 C.—Ctra. Aragón, Km. 21. Madrid.—1975.—65.000 pesetas.—35.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—94524-349.  
Const. Remolques, S. A.—15-7001 C.—José Antonio, 39. Alcobendas.—1975.—

70.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93524-420.  
Gamma, S. A.—17-301.—Alcobendas.—1975.—125.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—93790-388.

Relación número 3.133 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
Adelaida Hernández Hernández.—14-61 K.—Bravo Murillo, 254.—1975.—0 pesetas.—48.100 pesetas.—1977.—95662-28.  
Nuevas Formas, S. A.—14-61 K.—Avda. Presidente Carmona, 10.—1975.—212.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—95662-81.  
Dámaso Sacristán Diego.—14-61 K.—Jerónima Llorente, 77.—1975.—0 pesetas.—10.000 pesetas.—1977.—95662-54.  
José A. Sierra Pérez.—14-61 K.—San Enrique, 14.—1975.—0 pesetas.—55.300 pesetas.—1977.—95662-56.

Relación número 2.975 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
M. Dolores Muñoz García.—01-823 L.—San Conrado, 4.—1975.—25.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—95734-296.

Relación número 2.976 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
Margarita Alvarez Vento.—01-823 M.—Sierra Carbonera, 57.—1975.—35.000 pesetas.—5.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—95982-191.  
Gregorio Muñoz de la Cruz.—01-823 M.—Gallo, 7.—1975.—30.000 pesetas.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—95982-109.  
Ascensión Soto Sitchá.—01-823 M.—Custodio Lambri, 10.—1975.—30.000 pesetas.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—95982-94.  
0017.—01-823 N.—Soria, 1. Alcobendas.—1975.—41.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—96142-107.

Relación número 3.166 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS.  
Vicente Hdez. Benítez.—08-801 HK.—Marqués de Cubas, 3.—1975.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—96920-13.  
Eleuterio Hidalgo Zarza.—08-801 HK.—Hortaleza, 18.—1975.—20.000 pesetas.—12.500 pesetas.—0 pesetas.—1977.—96920-123.  
Jesús Jiménez Vera.—08-801 HK.—Santa Hortensia, 18.—1975.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—96920-75.  
Norberto Jover Font.—08-801 HK.—Brunete, 11.—1975.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—96920-101.  
Salvador Jover Hernando.—08-801 HK.—Los Misterios, 77.—1975.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—96920-102.  
Juan Marín Mateo.—08-801 HK.—Aeronave, 2.—1975.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—96920-111.

Relación número 3.134 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
J. de C. Colonia Valdecabañas.—08-803.—Filipinas, 52.—1975.—1.482.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-240.  
J. de C. El Olivar de Mirabal.—08-803.—Finca Olivar Mirabal, 13.—1975.—2.133.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-241.  
Jerge, S. A.—08-803.—Cd. Cimera, 6.—1975.—4.345.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-237.  
Jiménez Guadalix, S. A.—08-803.—Fuente, 30.—1975.—2.864.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-238.  
Los Rancajales, S. A.—08-803.—Montera, 35.—1975.—2.496.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-223.  
Prado Verde, S. A.—08-803.—Plaza Agueda Díez, 6.—1975.—4.037.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-120.  
Promociones Agr. Urb. S. A.—08-803.—Apolonio Morales, 10.—1975.—15.000.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-123.  
Promotora Cons. Urb. S. A.—08-803.—Avenida del Generalísimo, 4.—1975.—

10.000.000 de pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-127.  
Terrenos de España, S. A.—08-803.—Avenida del Generalísimo, 55.—1975.—6.000.000 de pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-146.  
Javier Velasco Rodrigo y Herreros.—08-803.—Marqués de Viana, 15.—1975.—602.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97346-211.  
Pascualiano Zaramella Daniele.—08-803.—Aravaca, 12.—1975.—83.000 pesetas.—53.000 pesetas.—14.700 pesetas.—1977.—97346-212.

Relación número 3.135 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
Luller, S. A.—12-853 I.—Lagasca, 118.—1975.—180.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—100266-63.

Relación número 2.889 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
Francisco Escudero López.—13-62 B.—Apodaca, 8.—1975.—214.000 pesetas.—185.000 pesetas.—5.024 pesetas.—1977.—100453-16.  
Joaquín Murillo Salaya.—13-62 B.—Hortaleza, 84.—1975.—215.000 pesetas.—285.000 pesetas.—5.024 pesetas.—1977.—100453-52.

Relación número 2.890 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
Central Alimentación L. Coop.—13-633 L.—Martínez Oviol, 1.—1975.—125.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101211-413.  
Antonio Esteban Vacas.—13-633 L.—Ocaña, 26.—1975.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101211-416.  
Grama, S. L.—13-633 L.—Bernardina Arán, 7.—1975.—150.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101211-161.  
Juan J. Suela Soriano.—13-633 L.—Guabairo, 19.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101211-507.

Relación número 2.891 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
M. Alfero Viejobueno.—13-633 M.—Pico Artilleros, 27.—1975.—40.000 pesetas.—10.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101632-325.  
Cirilo F. Bonilla Cornejo.—13-633 M.—Sierra Vieja, 56.—1975.—40.000 pesetas.—10.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101632-328.  
Mariano Martínez Segura.—13-633 M.—J. Segura, 10.—1975.—45.000 pesetas.—32.500 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101632-383.  
M. Isabel Millán Cabello.—13-633 M.—Elfo, 36.—1975.—50.000 pesetas.—20.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101632-352.  
Juliana Romeral Torre.—13-633 M.—Avda. Daroca, 122.—1975.—35.000 pesetas.—5.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101632-359.  
Hermanos Luis Carrasco.—13-633 N.—Ctra. Andalucía, 15. Aranjuez.—1975.—170.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101913-512.  
Martín Rivas Colmenarejo.—13-633 N.—Ciempozuelos.—1975.—35.000 pesetas.—5.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101913-599.

Relación número 2.892 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
T. Vaquerizo Ortega.—13-633 N.—No consta.—1975.—40.000 pesetas.—10.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—101913-620.

Relación número 3.177 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
R. C. Adanez Iglesias.—15-621 A.—Toledo, 50.—1975.—465.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—102701-5.  
Eugenio García González.—15-621 A.—Virgen del Luc, 124.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—11.700 pesetas.—1977.—102701-73.  
Emilia Jiménez Artes.—15-621 A.—Avda. Osa Mayor, 65.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—11.400 pesetas.—1977.—102701-102.  
Viuda Hijos M. Grases, C. B.—15-621 A.—Atocha, 43.—1975.—610.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—102701-201.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
Madrid, 30 de noviembre de 1977.—  
El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—2.030)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de discordancia con las liquidaciones practicadas, pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso  
a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga  
Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio  
Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo señalado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.970 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS-50 % A CUENTA.  
NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1976.—A INGRESAR.—AÑO CON-TRAIDO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA.  
Emiliano Sánchez Fuente.—1561 B.—Castelló, 89.—20.800 pesetas.—K17198.  
José María Amo Valle.—15621 C.—Tribulete, 2.—20.700 pesetas.—K17216.  
Luis Borda Villarreal.—15621 C.—P.º Santa María de la Cabeza, 131.—40.700 pesetas.—K17226.  
Lamberto Daza Martín.—15621 C.—Aladierna, 9.—10.100 pesetas.—K17249.  
Julián García Vicente.—15621 C.—Camarena, número 87.—10.100 pesetas.—K17279.  
Julia Cacho Sobrón.—15630 B.—Pa-seo de los Mostenses.—13.700 pesetas.—K17416.  
Shinh Huang Wen.—15632.—Virgen Aránzazu.—31.000 pesetas.—K17655.  
F. Contreras Toscano.—15633 B.—Luisa Muñoz, número 8.—37.700 pesetas.—K17710.

- Santiago Ortega Hernández.—15641.  
Santa María, 41. — 11.200 pesetas. — K17991.
- Angela Montes Moro.—15650.—Desengano, 13.—45.900 pesetas.—K18050.
- Francisco Tierno López.—15650.—Meléndez Valdés, 63.—49.400 pesetas.—K18067.
- Marcel Hiernaux Vambelle.—1565 B. Caño, 5.—33.900 pesetas.—K18098.
- Vicente López Ortuño.—15652.—Sagunto, 13.—74.200 pesetas.—K18150.
- Teodoro Escobar Vera.—156601 C.—Oca, 8.—41.900 pesetas.—K18221.
- José Ramón Guzmán Dorego.—15663. Pl. Puerta Sol, 11.—25.500 pesetas.—K18279.
- D. Magallanes Fuentes.—15663.—Avenida José Antonio, 56.—65.300 pesetas.—K18281.
- Jesús Briso.—15663 B.—Avda. José Antonio, 82.—114.500 pesetas.—K18292.
- Manuel Liborzo M. Hillo.—15663 C. P.º Virgen Pto. Bajo, 17.—30.100 pesetas.—K18343.
- Carlos Cristino Hernández.—15663 F. Capitán Blasco Argibay, 133.—30.700 pesetas.—K18422.
- Domingo Díez Garrido.—15663 F.—C.º Vilda, 2.—40.100 pesetas.—K18424.
- Félix F. Montes Luis.—15663 J.—Huertas, 20.—49.500 pesetas.—K18625.
- Manuel Parrado Grande.—15663 J.—Torrecilla Leal, 71.—30.100 pesetas.—K18628.
- Arturo Alonso Palacios.—15663 K.—Sahara, 58.—24.500 pesetas.—K18642.
- M. Angel Cantos Muñoz.—15663 K.—P.º Alberto Palacios, 80.—34.500 pesetas.—K18653.
- Rogelio de Carlos Pérez.—15663 K.—Tr. Leganés, 142.—35.600 pesetas.—K18654.
- Juan José Escudero Suja.—15663 K.—Albino H. Lázaro, 7.—40.700 pesetas.—K18657.
- Silvestre Glez. Fernández.—15663 K.—Tanco, 69.—14.500 pesetas.—K18664.
- Esteban Martínez Martín.—15663 K.—Oxígeno, 2.—20.100 pesetas.—K18678.
- Domingo Rodríguez Gata.—15663 K.—C.º Ciudad los Angeles, 219.—20.700 pesetas.—K18689.
- Manuel Alonso Santajuana.—15663 L. P.º Alberto Palacios, 21.—20.700 pesetas.—K18703.
- Miguel Ivorra Valcárcel.—15663 L.—Eugenia Montijo, 17.—20.700 pesetas.—K18740.
- José Antonio Arco Vicente.—15663 M.—Hacienda Pavones, 124.—42.000 pesetas.—K18784.
- Lázaro de Lázaro López.—15553 M.—Carlos Auriolos, 17.—19.300 pesetas.—K18799.
- Antonio Prieto Garzón.—15663 M.—Agustín Díaz, 8.—30.100 pesetas.—K18822.
- Luis Fernández Rojo Fernández.—15690.—Ferraz, 8.—117.400 pesetas.—K18949.
- José Trillo Sánchez.—15697.—Avenida José Antonio, 66.—122.400 pesetas.—K19003.
- Concepción Ayuso Ruiz.—15701.—General Ricardos, 105.—72.000 pesetas.—K19325.
- Emilio Gómez Séllez Rodríguez.—15701.—C.º Pinar Rey, 8.—13.500 pesetas.—K19255.
- Leopoldo Zugaza Fdez.—15703 G.—Doctor Sánchez, 4.—13.800 pesetas.—K19436.
- Santiago Peña Borges.—15703 H.—Hileras, 25.—12.300 pesetas.—K19522.
- Alvaro Robles Jiménez.—15703 H.—Ap. Plaza Mayor.—10.200 pesetas.—K19535.
- Luis Teso Noeda.—15703 H.—Albino H. Lázaro, 18.—24.700 pesetas.—K19553.
- Félix Morales Ruiz.—1580 B.—Carlos Auriolos, 18.—19.100 pesetas.—K19008.
- José Rodríguez Cueto.—1661.—Donoso Cortés, 36.—40.700 pesetas.—K19679.
- Juan A. Romany Aranda.—17210 B.—Martínez Corrochano, 12.—14.000 pesetas.—K19840.
- Salvador Peso Zegri.—17210 C.—Oviedo, 20.—36.000 pesetas.—K19880.
- Francisco Fdez. Llorente.—17214.—Isla de Java, 12.—40.700 pesetas.—K19925.
- José Luis Artiach Morales.—17400.—Diego de León, 16.—12.900 pesetas.—K19972.
- Juan M. Padilla Martín.—17402.—M. Domingo, número 6.—11.600 pesetas.—K20032.
- Ismael Alf Prados.—17611.—Angel Ganivet, 7.—26.400 pesetas.—K20056.
- Crescente López González.—17700 A.—Olivar, 3.—11.400 pesetas.—K20111.
- Anelia Sánchez Radua.—17700 A.—Luche, 11.—42.200 pesetas.—K20115.
- Fernando González Gómez.—17700 D.—Martínez Seco, 1.—15.700 pesetas.—K20171.
- M. Pilar Rdez. Herranz.—17700 G.—Santa Hortensia, 9.—14.300 pesetas.—K20213.
- Luis Pérez Reyes.—17700 I.—Antonio Acuña, 4.—12.200 pesetas.—K20230.
- Manuel García Fernández.—17701 B.—San Leonardo, 6.—144.700 pesetas.—K20325.
- Tomás Burgos García.—1862.—Mercado Chamberí, 1.—13.400 pesetas.—K20443.
- Rufino Olmo Martínez.—1862.—Avenida Palomeras, 124.—10.400 pesetas.—K20595.
- Farelo I. Díaz Guerra.—19101.—San Fernando, 28.—84.000 pesetas.—K20766.
- M. Carmen Abascal Albero.—19202.—Juan de Oñas, 21.—73.700 pesetas.—K20772.
- Alejandro Arranz Ramírez.—19202.—San Enrique, 16.—30.500 pesetas.—K20784.
- Eliás Rodríguez Varela.—19202.—Juan P. Zúñiga, 20.—43.100 pesetas.—K20866.
- Faustino Saldaña Peinado.—19202.—Martín Vargas, 20.—79.000 pesetas.—K20870.
- Jorge Pliego Lomeli.—1962 A.—Marqués Monteagudo, 20.—381.200 pesetas.—K21156.
- A. Rodríguez Paniagua.—1962 A.—Doctor Santero, 29.—33.300 pesetas.—K21165.
- Mariano Fernández Aller.—1962 B.—Príncipe, 7.—13.100 pesetas.—K21255.
- Nicolás Muñoz Martín.—1962 B.—La Alcazaba, 2.—10.700 pesetas.—K21340.
- Antonio Calvo García.—1970.—Avenida San Diego, 25.—63.500 pesetas.—K21430.
- F. Blanco Villaverde.—1971 A.—Paseo Munilla, 8.—54.700 pesetas.—K21441.
- Eugenio Alonso Zurdo.—1971 D.—Alberto Aguilera, 4.—44.500 pesetas.—K21561.
- Milagros Ayllón Arija.—1971 F.—Bravo Murillo, 204.—47.200 pesetas.—K21636.
- Juan J. Mendoza Fernández.—1971 F.—Avda. Dr. Federico Rubio, 90.—13.700 pesetas.—K21678.
- Bernardino Val Hoyos.—1971 F.—Covadonga, número 9.—10.800 pesetas.—K21707.
- Francisco Toledano Gómez.—1971 I.—Serrano, 20.—47.800 pesetas.—K21896.
- Julio Fonseca Fernández.—1971 K.—Horcajo Particr., 2.—10.600 pesetas.—K21970.
- E. Gallardo Bogas.—1971 L.—Teniente Coronel Tella, 27.—11.900 pesetas.—K22050.
- Alberto Cañizares Folgueras.—1971 M.—Eduardo Marquina, 76.—33.800 pesetas.—K22110.
- Juan J. Hernández Jimeno.—21500.—Inmaculada Concepción, 42.—51.300 pesetas.—K22257.
- María Alarza Vialas.—21507.—Huerta Tía Justa, 5.—12.500 pesetas.—K22437.
- Eusebio Rodríguez Malo García Malo.—2152.—Cd. Torreanaz, 21.—65.600 pesetas.—K22557.
- A. Collado López Haro.—21540 A.—Almirante, número 21.—45.500 pesetas.—K22583.
- Pascual Cutuli Antofanz.—21440 J.—S. Jenaro, 29.—10.900 pesetas.—K22812.
- José M. Benesey Hidalgo.—21621 B.—Avda. Felipe II, 14.—16.200 pesetas.—K23026.
- Josefa López Huerta.—21621 B.—J. Cadalso, número 68.—12.000 pesetas.—K23034.
- Celso Pastor Cano.—21623 A.—Melchor F. Almagro, 10.—24.200 pesetas.—K23101.
- Manuela Alonso López.—21623 B.—San Bernardo, 22.—49.200 pesetas.—K23106.
- V. Valdemoro Escobar.—21623 D.—Vallehermoso, 73.—54.000 pesetas.—K23179.
- José Licerías Ebrían.—21623 F.—Mártires de la Ventilla, 39.—55.600 pesetas.—K23210.
- Basilio Martín Martínez.—21623 F.—Bañeza, 18.—15.900 pesetas.—K23213.
- Salvador Sánchez Gil.—21623 F.—C.º Fuencarral Absorción, 781.—25.000 pesetas.—K23224.
- C. de Mateos García.—21623 I.—Alcalá, 151.—132.200 pesetas.—K23297.
- Francisco Aranguren R.—21623 J.—Ave María, número 47.—30.100 pesetas.—K23311.
- Esteban Gtrrez Verlanas.—21623 J.—Plaza Lavapiés, 8.—43.600 pesetas.—K23322.
- Manuel López B. Perezagua.—21623 J. P.º de las Delicias, 88.—43.000 pesetas.—K23326.
- María Carmen Aguirre Hernández.—21623 K.—Moreno Nieto, 9.—16.500 pesetas.—K23346.
- José Mata González.—21623 K.—Paseo Talleres, 83.—17.200 pesetas.—K23383.
- Angel Ortiz Prieto.—21623 L.—Plaza Santo Domingo, 14.—20.300 pesetas.—K23443.
- David Villota Pérez.—21623 M.—Monte Igueldo, 47.—52.200 pesetas.—K23509.
- Juan F. Huertas Arco.—21624 N.—Toledo, 42.—48.900 pesetas.—K23603.
- Vicente Egea Chapí.—21624 B.—Jardines, 3.—21.300 pesetas.—K23716.
- Francisco Ibáñez Aranda.—21624 B.—Preciados, 11.—42.300 pesetas.—K23728.
- Carlos Díaz Reyes.—21624 E.—Quvedo, 5.—31.400 pesetas.—K23847.
- Perfecto Herrero Pérez.—21624 E.—Fuencarral, 139.—18.400 pesetas.—K23855.
- Aurora López Losada.—21624.—Fuencarral, 158.—31.400 pesetas.—K23858.
- R. Martínez Carbajosa.—21624.—Fuencarral, 139.—20.600 pesetas.—K23861.
- Eloy Pérez Alonso.—21624 F.—Barrio Villaamil, 51.—12.300 pesetas.—K23929.
- Antonio Pérez García.—21624 F.—Av. Betanzos, 23.—10.200 pesetas.—K23930.
- Casas Castillo.—21624 I.—Magdalena, 7.—14.500 pesetas.—K24074.
- María R. Dudhado Barbero.—21624 I.—Hermosilla, 22.—23.200 pesetas.—K24081.
- Juan J. Escanciano Marzo.—21624 I.—J. Ortega Gasset, 55.—14.000 pesetas.—K24083.
- Joaquín Casas Castillo.—21624 J.—Magdalena, 7.—16.900 pesetas.—K24185.
- Pablo Blanco Blanco.—21624 M.—P.º Alberto Palacios, 17.—12.100 pesetas.—K24219.
- Gregorio Huete Huerta.—21624 K.—P.º Alberto Palacios, 33.—19.100 pesetas.—K24240.
- Adolfo Díaz Reyes.—21625 A.—Alberto Aguilera, 70.—35.500 pesetas.—K24389.
- Carmen Cruz Díaz.—21625 B.—Avenida Real Pinto, 5.—12.000 pesetas.—K24485.
- Alejandro de Antón Muñoz.—21627. P.º Alberto Palacios, 74.—21.900 pesetas.—K24652.
- Bernardo García Orgaz.—21627.—P.º Alberto Palacios, 15.—28.900 pesetas.—K24660.
- S. García Aranda Peces.—21630 A.—P.º Santa Ana, 8.—33.200 pesetas.—K24689.
- C. Rodríguez Ayala.—21631 B.—Fuencarral, 77.—11.100 pesetas.—K24775.
- Victoria Galán Godoy.—21631 C.—San Bernardo, 27.—31.200 pesetas.—K24808.
- Victoria Galán Godoy.—21631 C.—San Bernardo, 27.—31.100 pesetas.—K24808.
- Silvestre García Estévez.—21631 C.—Avda. José Antonio, 66.—41.100 pesetas.—K24810.
- María Jiménez Romero.—21631 C.—Avda. José Antonio, 55.—34.000 pesetas.—K24817.
- F. Martínez Barrendero.—21631 C.—Olivo, 9.—11.800 pesetas.—K24827.
- Valentina Mateos Pérez.—21631 C.—Cr. San Francisco.—24.100 pesetas.—K24829.
- Leovigildo Asensio Díez.—21631 F.—Bravo Murillo, 122.—15.600 pesetas.—K24945.
- Carmen Gómez Pérez.—21631 F.—Francos Rodríguez, 32.—26.000 pesetas.—K24978.
- Raimundo Andrés Díez.—21631 H.—Alava, 5.—10.600 pesetas.—K25091.
- Luis Cabrero Meruendano.—21631 I.—Alcalá, 134.—20.100 pesetas.—K25237.
- Juan León Gorri.—21631 I.—Avenida Felipe II, 10.—24.100 pesetas.—K25263.
- M. Teresa Morales Reig.—21631 I.—José Ortega Gasset, 44.—11.100 pesetas.—K25273.
- Milagros García Campos.—21631 K.—Pl. San Juan, 23.—12.900 pesetas.—K25319.
- Juan Pérez Amezúa.—21631 J.—Narváz, 40.—24.200 pesetas.—K25354.
- Mariano Pérez Venegas.—21631 J.—O'Donnell, número 36.—21.400 pesetas.—K25356.
- Juan F. Alarma García.—21631 K.—Geología, 4.—10.100 pesetas.—K25385.
- José Castro García.—21631 K.—Gregorio Ortiz, 3.—12.000 pesetas.—K25407.
- Hermínio Eres Corella.—2164 A.—Pl. Condesa Gavía, 5.—47.200 pesetas.—K25530.
- Manuel Sánchez Martín.—2164 A.—P.º Alberto Palacios, 10.—10.200 pesetas.—K25546.
- Gonzalo Pascual Arias.—22840.—Carrtera Alcobendas, Km. 5.—84.000 pesetas.—K25576.
- Antonio Aguilar Ruiz.—22841.—Santa Prisca, 6.—29.100 pesetas.—K25592.
- Luis Fernández Ferreiro.—22841.—Juanelo, 15.—14.800 pesetas.—K25646.
- María Cristina García Lucio.—22841.—Antonio Moreno, 4.—22.700 pesetas.—K25662.
- José Gómez Rodríguez.—22841.—Gregorio Ortiz, 3.—16.200 pesetas.—K25680.
- Filemón de Martín Rubio.—22841.—Quesada, 2.—11.300 pesetas.—K25715.
- Manuel Quero Beltrán.—22841.—Camino Ntra. Sra. Angeles, 2.—48.200 pesetas.—K25740.
- Basilio Rodríguez Losada.—22850 NR.—Moratín, 3.—14.100 pesetas.—K25862.
- Mauricio Barberán Jnez.—22860 B1.—Hermanos G. Noblejas, 79.—27.700 pesetas.—K25941.
- Francisco Canalejas Moreno.—22860 C1.—Hermosilla, 135.—42.600 pesetas.—K26000.
- Manuel Canalejas Moreno.—22860 C1.—Hermosilla, 130.—89.600 pesetas.—K26001.
- José Cerviño Maestre.—22860 C2.—Camarena, número 88.—42.000 pesetas.—K26039.
- C. Fernández Velasco.—22860 F.—Villardondiego, 31.—31.100 pesetas.—K26110.
- Victoriano García Gil.—22860 G1.—Orquídeas, 1.—12.700 pesetas.—K26144.
- Emiliano G. Escudero.—22860 G3.—Cv. Leganés-Carabanchel Alto, 177.—48.900 pesetas.—K26183.
- Antonio Hdez. Moronta.—22860 H.—Divino Vallés, 14.—14.600 pesetas.—K26231.
- Bernardo Jiménez Gómez.—22860 IK.—Isabel Católica, 1.—34.300 pesetas.—K26250.
- Pedro Martín Alvaro.—22860 M1.—General Ricardos, 153.—18.700 pesetas.—K26319.
- Antonio Montero Mejuto.—22860 M3.—Avda. Portugal, 16.—12.200 pesetas.—K26387.
- R. Navarro Martínez.—22860 NO.—Pb. San Fermín, 3.—13.300 pesetas.—K26420.
- Esteban Ojeda Lozano.—22860 NO.—Toledo, 5.—34.700 pesetas.—K26425.
- M. Robledo Ojugas.—22860 R2.—López de Hoyos, 98.—11.800 pesetas.—K26528.
- Antonio Saceda Solera.—22860 S1.—Higinio Rodríguez, 96.—12.400 pesetas.—K26563.
- Luis Sánchez Gómez.—22860 S1.—San Raimundo, 65.—10.400 pesetas.—K26587.
- Agustín Sánchez Rdguez.—22860 S2.—Toledo, 115.—13.700 pesetas.—K26593.
- Prudencio Sierra Paz.—22860 S3.—B.º Santa María.—20.700 pesetas.—K26625.

F. Velázquez Molinero.—22860 V.—Santiago Cordero, 33.—24.100 pesetas.—K26672.

Luis Lizárraga Lasa. — 2289.—Montes, 24.—59.900 pesetas.—K26715.

Dionisio Aurrecochea E. — 2290.—Avda. Emperatriz Isabel, 15. — 61.100 pesetas.—K26726.

Jacinto Mota Hidalgo.—2290.—Antonio Reig, 20.—15.700 pesetas.—K26790.

Francisco Rico Cela.—22933.—Arapiles, 17.—30.600 pesetas.—K26930.

Miguel Alcalá Mata.—22940 A.—General Pardiñas, 62.—17.600 pesetas.—K26969.

Emilio Docón Cortés. — 22940 A.—Hermosilla, 128. — 44.400 pesetas. — K27011.

Carlos León Urech.—22940 A.—Menorca, 38.—47.100 pesetas.—K27085.

Pedro Villagordo.—22940 A.—P.º Alberto Palacios, 21.—11.000 pesetas.—K27179.

María González Fernández.—2297.—Amadeo Fernández, 32.—13.700 pesetas. K27359.

Felipe Jarreño.—22610 B.—Pl. Rollo, número 2.—21.600 pesetas.—K27497.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—2.032)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por aplicación indebida de índice, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de *reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo señalado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.970 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS-50 % A CUENTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1976.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA

Antonio Sánchez Mingo. — 01102.—Naciones, 16.—14.100 pesetas.—K49.

Margarita Armenta Guzmán.—01120.—Tembleque, 115.—15.300 pesetas.—K65.

Pilar Torralba.—01120.—Pedro Jiménez, 2.—21.200 pesetas.—K93.

Adoración Escalera Chaves.—0150.—Fuencarral, 27.—14.600 pesetas.—K113.

Vicente Picos Ruiz. — 01600.—Leñeros, 1.—13.400 pesetas.—K170.

Salvador Heras Iglesia.—0163 A.—Jacometrezo, 17. — 15.600 pesetas. — K339.

Serafín Zato García.—0163 A.—Virgen Peligros, 10. — 53.500 pesetas. — K375.

Angel Manzano Ballesteros.—0163 B. P.º Alberto Palacios, 4.—18.600 pesetas. K397.

Concha Estévez Rodríguez.—0165.—Avda. José Antonio, 56.—71.400 pesetas. K455.

Jacinto Salgado Chorén.—01823 D.—Evaristo S. Miguel, 17.—12.200 pesetas. K639.

Margarita Tirado Pérez.—01823 E.—Joaquín García Morato, 159.—10.200 pesetas.—K660.

Hernando Fdez. Amelivia.—01903 A. Santa María, 39. — 27.500 pesetas.—K940.

Elías Fernández Arroyo.—01903 A.—Esparteros, 11.—49.000 pesetas.—K941.

Tomás Amores Delcoso.—01906 A.—Núñez de Balboa, 37.—45.200 pesetas. K1015.

José Gallego.—01906 A.—Palomares, número 4.—10.100 pesetas.—K1065.

Concepción G.ª Jiménez.—01906 A.—Orense, 27.—19.700 pesetas.—K1071.

José M. Rodríguez Torres.—01906 A.—Valverde, 31.—10.100 pesetas.—K1151.

José Luis Salgado Mato.—01906 A.—Camino Laguna, 22.—29.900 pesetas.—K1160.

María Rosa Hors Giralt.—0191 A.—Dulcinea, 53.—60.500 pesetas.—K1200.

Miguel Torrijos Escribano.—0312.—Acuario.—47.800 pesetas.—K1240.

Fernando Guevara Roldán.—0323.—Juan P. Zúñiga, 16.—62.000 pesetas.—K1274.

Manuel Castaño López.—03301.—Límbon, 6.—17.600 pesetas.—K1283.

Fernando González Bernal.—03400.—Eduardo Juarranz, 2.—97.100 pesetas. K1295.

José López Rodríguez.—0360 B.—Plaza del Angel, 14. — 19.800 pesetas.—K1335.

Antonio Puche Zafra.—0360 C.—Juan Duque, 40.—15.600 pesetas.—K1352.

José de Gil Díaz.—0360 K.—P.º Alberto Palacios, 18.—28.500 pesetas. — K1508.

María Vallejo Hernanz.—0360 M.—Avda. Palomeras, 145.—15.900 pesetas. K1574.

Juan Playa Nieto.—03610 C.—Puerto Canfranc, 17.—46.400 pesetas.—K1609.

Emilia García Garrido.—03610 C.—Flor Alta, 2.—43.000 pesetas.—K1619.

Jesús García Pablo.—03610 C.—Luchana, 6.—65.500 pesetas.—K1621.

Francisco Linares Mtnz.—03610 C.—Manuela Rosario, 17.—28.900 pesetas. K1629.

Cirilo Vilda Lagarto.—03620 CA.—Seis, 1.—12.200 pesetas.—K1721.

María Cuadrado Sobrino.—03620 CB.—Mejía Lequerica, 9.—10.100 pesetas.—K1722.

María P. Llorente Sanz.—03620 CB.—Md. Barcelona, 15.—10.200 pesetas. — K1723.

Eulalia Mendoza Escalona. — 03620 CG.—Virgen Carmen, 36.—12.300 pesetas.—K1752.

Francisco Díaz Garés.—03620 CK.—C.º Villaverde Esper.—11.200 pesetas.—K1795.

Tomás Fdez. Iglesias.—03620 CK.—C.º Villaverde Exper, 18.—14.100 pesetas.—K1800.

Manuel de Isidoro Calle.—03620 CK.—Cerro Blanco, 39.—12.000 pesetas. — K1819.

Gregorio Linares Corroto.—03620 CK. Vicente M. Arias, 14.—11.300 pesetas. K1823.

Lorenzo de Miguel Fdez.—03620 CK. P.º Alberto Palacios, 23.—12.900 pesetas.—K1832.

Enrique E. Pérez Fresno.—03620 CK. Cobalo, 18.—12.900 pesetas.—K1840.

Antonio Bonilla Leo.—03620 CM. — Avda. Palomeras, 124.—17.100 pesetas. K1898.

Antonio Díaz Granda.—03620 UA.—Mc. Olavide, 240. — 11.100 pesetas.—K1929.

Antonio Elvira Martín.—03620 UA.—Parti Salsipue.—13.800 pesetas.—K1930.

Macario Gómez Herrero.—03620 UA. Aguila, 2.—21.200 pesetas.—K1940.

Alberto Suárez Suárez.—03620 UA.—Avda. Dr. Federico Rubio, 88.—20.100 pesetas.—K1968.

Juan Castelló Núñez.—03620 UB. — Mc. Barceló, 20. — 11.800 pesetas. — K1980.

Hortensio Rosa Gómez.—03620 UB. Preciados, 56.—21.500 pesetas.—K2011.

Antonio Rodilla Rgeuz.—03620 UB.—Pt. S. Martín Postigo, 7.—19.600 pesetas.—K2017.

Bonifacio Prieto Criado.—03620 UD. Blasco de Garay, 19.—12.800 pesetas.—K2158.

José Blanco González.—03620 UE.—Santa Hortensia, 30.—11.000 pesetas.—K2192.

Angel Hdez. González.—03620 UF.—Maestro Vitoria, 55.—15.600 pesetas.—K2299.

Fernando López Méndez.—03620 UF. Hernani, 72.—10.400 pesetas.—K2312.

Soledad Luengo Salcedo.—03620 UF. Francos Rodríguez, 45.—11.800 pesetas. K2313.

Alejandro Jiménez Rgeuz.—03620 UG. C.º Pinar Rey, 2. — 10.400 pesetas.—K2405.

Angel Barona Fernández.—03620 UH. Virgen Lluç., 20. — 12.600 pesetas.—K2449.

Valentín Jiménez Martín.—03620 UI. Hermosilla, 141. — 15.300 pesetas.—K2657.

Rafael Aguayo Aguayo.—03620 UJ.—P.º Santa María Cabeza, 47.—14.800 pesetas.—K2753.

Eusebio Martín Gozalo.—03620 UJ. Calvario, 10.—12.500 pesetas.—K2875.

Elisa Alarma Cruz.—03620 UK.—Aladierna, 14.—13.300 pesetas.—K2972.

Isabel Berihuete Hinojar.—03620 UK. Albino H. Lázaro, 3.—13.100 pesetas.—K2984.

Baldomero Garrido N.—03620 UK.—P.º Alberto Palacios, 15.—10.300 pesetas.—K3030.

María Teresa Gil Almela.—03620 UK. Avda. San Fermín, 24.—10.300 pesetas. K3031.

José Lafuente Gil.—03620 UK.—Paseo Alberto Palacios, 18.—13.100 pesetas.—K3054.

Crescencio Mtnz. Vega.—03620 UK. Esperanza, 57.—13.100 pesetas.—K3072.

José Mier García.—03620 UK.—Juan Peñalver, 24.—10.300 pesetas.—K3078.

Jacinto Pinto Pozo.—03620 UK.—Paseo Alberto Palacios, 18.—13.100 pesetas.—K3099.

Hilario González Fdez.—03620 UK.—Pablo Montesinos, 4.—11.600 pesetas.—K3187.

María Macías Moya. — 03620 UM.—Avda. Palomeras, 124.—23.800 pesetas. K3394.

Valentín Roldán Manrique.—03620 UM.—S. Moisés, 30.—10.600 pesetas.—K2452.

José de Román Serrano.—03620 UM. Cuatro, 34.—10.600 pesetas.—K3453.

Tomás San Juan Marín.—06200 A.—Cabestreros, 9.—51.700 pesetas.—K3579.

Tomás González Recuero.—077001.—Guzmán el Bueno, 66.—125.400 pesetas. K3749.

Pascual Ponce Luna.—08000.—Cristo Lepanto, 5.—17.000 pesetas.—K3800.

José Rivera Rey.—08122 A.—Antonio Salvador, 5.—76.100 pesetas.—K3926.

José Utrillall Cosín.—08122 A.—Santa Cruz Mudela. — 54.900 pesetas. — K3935.

Juan González Oviedo.—08150 A.—Encarnación González, 5.—43.300 pesetas.—K3008.

Manuel Herrera García.—08150 A.—

Avda. Real Pinto, 41.—56.000 pesetas.—K4011.

Daniel Casillas Díaz.—08210.—Elfo, número 120.—36.100 pesetas.—K4146.

Carlos García Calvete.—08210.—General Ricardos, 214.—33.500 pesetas.—K4152.

Manuel Díaz Fernández.—08610 A.—Divino Vallés, 14.—23.000 pesetas.—K4211.

Nicolás Arcones Isidro.—08610 A.—Cañaveral, 22.—36.000 pesetas.—K4282.

Doroteo López Alcocer.—08610 C.—Isidra Fernández, 1.—71.200 pesetas.—K4354.

José Alberto Menor Hernández. — 08610 C. — Doña Berenguela, 50. — K4372.

Manuel Pérez Casullas.—08610 C.—Moratín, 6.—13.100 pesetas.—K4401.

Rafael Rodríguez Antón.—08610 C.—Pl. Rendición de Breda, 91.—10.600 pesetas.—K4413.

Mariano Medina Alonso. — 08611.—Ribadavia, 37.—23.200 pesetas.—K4533.

Teodoro Resina Martín. — 08611.—P.º Alberto Palacios.—13.900 pesetas.—K4563.

Eugenio Borjabao Martínez.—08650.—Ulises, 108.—21.500 pesetas.—K4605.

Eufemio González Martín.—08650.—Tordegrillos, número 43.—27.000 pesetas.—K4649.

Emilio Ballesteros Pablo.—08802 AB.—Pasaje Cavanillas, 4.—33.900 pesetas.—K4933.

Cándido Cañaveras Mnez.—08802 CD.—Bellver, 34.—22.600 pesetas.—K4950.

Pedro F. Carballo Dávila.—08802 CD.—Robledo, 19.—163.400 pesetas.—K4957.

Fausto Caser Zamora.—08802 CD.—Conde Oroquieta, 27.—15.100 pesetas. K4966.

Isaías Clemente Calvo.—08802 CD.—Avda. Palomeras, 230.—30.000 pesetas.—K4976.

Rafael Echevarría Oliva.—08802 EF.—Salaverry, 65.—35.500 pesetas.—K4989.

Julián Fdez. Buitrago.—08802 EG.—Antonio Leyva, 56.—33.700 pesetas.—K4997.

Dionisio Gamella Gtrrez.—08802 G.—Violetas, 9.—16.200 pesetas.—K5013.

Carlos García Castillo.—08802 G.—Santa Juliana, 11. — 19.800 pesetas.—K5019.

Bernardo García González.—08802 G.—P.º Onésimo Redondo, 16.—54.700 pesetas.—K5029.

Alejandro Guijarro Alonso.—08802 G.—Cinco Flechas, 3. — 16.300 pesetas.—K5069.

Antonio Mur Gabas.—08802 M.—Joaquín Lorenzo, 52.—23.900 pesetas.—K5175.

Teresa Pérez Caballero.—08802 MO.—Plata.—16.100 pesetas.—K5190.

J. José Prieto Aceituno.—08802 NO.—Bravo Murillo, 69.—22.700 pesetas.—KK5202.

Julián Rubio Benito.—08802 R.—Camino Nájera, 12. — 18.900 pesetas.—K5233.

Vicente Olmos Blanco.—08810.—Santa Juliana, 15.—68.400 pesetas.—K5306.

Isidoro Flor Jiménez.—08813.—Pedro Laborde, 54.—40.700 pesetas.—K5345.

Isidoro Beltrán Suárez.—08822.—Barracaldo, 31.—48.400 pesetas.—K5395.

Armando Guillén Velasco.—08822.—Avda. Bruselas, 64.—64.300 pesetas.—K5425.

Alfredo López Lara.—08822.—Rd. Segovia, 12.—10.500 pesetas.—K5438.

Fernando de Marcos Schez.—08822.—Ponferrada, 15. — 18.900 pesetas.—K5444.

Francisco Martí Llobel. — 08822.—Alonso Núñez, 18.—28.400 pesetas.—K5445.

Manuel Martos Sánchez.—08822.—Sicilia, 41.—28.400 pesetas.—K5451.

Vicente Osorio Riesgo. — 08822.—Pando, 4.—48.800 pesetas.—K5466.

Antonio Collado Herranz.—08823 A.—Ribadavia, 39.—21.300 pesetas.—K5508.

Rafael Díaz Zaragoza. — 08823 A.—Gregorio Ortiz, 7. — 14.200 pesetas.—K5511.

Julián López Luna.—08823 A.—Poblado Dirigido Fuencarral, 12.—35.900 pesetas.—K5522.

José Luis Sierra Vegas.—08823 A.—Sagasta, 15.—59.900 pesetas.—K5537.

Enrique F. Suria Lucas.—08823 A.—

- Navas del Rey, 36.—21.700 pesetas.—K5538.  
Gabriel Alberti Forner.—08823 B.—Pto. Piqueras, 67.—23.700 pesetas.—K5545.  
Cecilia Collado Sánchez.—08823 B.—Abtao, 29.—187.200 pesetas.—K5575.  
Martín Jiménez Peinado.—08823 B.—Campoamor, 1.—10.200 pesetas.—K5618.  
Celestino Leal Sirvent.—08823 B.—Manoterías, 15.—45.800 pesetas.—K5622.  
Fuentes Martín Martín Z.—08823 B.—Trav. Berruguete, 32.—37.700 pesetas.—K5635.  
Vicente Rguez. Aparicio.—08823 B.—Nuestra Sra. Begoña, 20.—57.600 pesetas.—K5677.  
Román Bermejo Pastor.—08825.—Encomienda Palacios, 118.—59.700 pesetas.—K5718.  
Antonio Cordero González.—08825.—San Baldomero, 14.—86.700 pesetas.—K5734.  
Genaro Giménez Gómez.—08825.—Isabel la Católica, 1.—12.000 pesetas.—K5773.  
Héctor J. Lobaina Maresmo.—08825.—Nogal, 4.—12.900 pesetas.—K5795.  
Antonio Pagán Asín.—08825.—Limón, número 25.—34.500 pesetas.—K5828.  
José Luis Palazón Barba.—08825.—Tenerife, 42.—39.900 pesetas.—K5829.  
Pedro Pascual Pernas.—08825.—Vallehermoso, 67.—118.900 pesetas.—K5831.  
Francisco Pérez Borell.—08825.—Avda. Cardenal Herrera Oria.—64.600 pesetas.—K5836.  
Jesús Pizarroso Vega.—08825.—Castillejos, 6.—15.000 pesetas.—K5840.  
J. Pablo Ramírez Sánchez Campo.—08825.—Marqués de Urquijo, 15.—32.400 pesetas.—K5843.  
Juan Reina Serrano.—08825.—Francisco Diego, 36.—37.500 pesetas.—K5844.  
M. Flor Rodríguez Bermúdez.—08825.—Antonio López, 78.—12.900 pesetas.—K5850.  
Luis Carlos Sáez Martín.—08825.—Arturo Baldasán, 9.—33.000 pesetas.—K5860.  
Andrés San Juan Pastor.—08825.—Virgen Puig, 9.—14.400 pesetas.—K5861.  
Rafael Marina Soraiz.—09100.—La Gasca, 66.—10.500 pesetas.—K5891.  
José Ortía Segura.—0960.—Avda. José Antonio, 51.—78.600 pesetas.—K5915.  
Luis de Hernando Olives.—09840.—Manuel Hernández, 19.—54.600 pesetas.—K5993.  
F. Alferez Ballesteros.—09841.—Avenida Generalísimo, 69.—50.000 pesetas.—K6009.  
José N. Bedriñana Rguez.—09841.—Augusto Figueroa, 17.—28.400 pesetas.—K6018.  
Purificación Vieña Béjar.—09841.—General Yagüe, 8.—64.100 pesetas.—K6090.  
Meneses I. Salinas Tello.—09852.—Pl. Mayor, 23.—11.700 pesetas.—K6137.  
Antonio Muñoz Juan.—10621.—Sepúlveda, 74.—40.400 pesetas.—K6225.  
Rudolf Klobuznik Renery.—10701 B.—Agastia, 35.—30.600 pesetas.—K6494.  
Jesús Pariente Fernández.—10701 B.—Tucurina, 6.—24.000 pesetas.—K6502.  
Fernando García González.—10701 C.—Ancora, 16.—11.300 pesetas.—K6556.  
Pedro Santana Rodríguez.—10810.—Juan Vera, 23.—21.700 pesetas.—K6815.  
Román Alamo Sánchez.—11601.—Manuel Arranz, 8.—10.200 pesetas.—K6910.  
Luz Divina Vielva Ruiz.—11720 B.—Mc. San Antón, 44.—11.600 pesetas.—K7067.  
S. Sotillos Cardenal.—11720 D.—Guzmán el Bueno, 74.—13.800 pesetas.—K7166.  
Francisco Granado Grande.—11720 F.—Av. Monforte de Lemos, 113.—16.900 pesetas.—K7225.  
Casimiro Sánchez Lozano.—11720 F.—Avda. Monforte Lemos, 113.—16.900 pesetas.—K7280.  
A. Mendicuchía Lamadrid.—11720 G.—José, 5.—10.600 pesetas.—K7313.  
Toribio Carbajo Madero.—11720 K.—Albino H. Lázaro, 23.—13.800 pesetas.—K7451.  
Fernando de la Cruz Chapinal.—11720 K.—P.º Alberto Palacio, 74.—10.300 pesetas.—K7542.  
Marciano Sánchez Hdez.—11720 K.—Albino H. Lázaro, 14.—13.800 pesetas.—K7576.  
Santiago de Martín Schez.—11720 L.—B.º Puerto Chico, 132.—12.200 pesetas.—K7630.  
Trinidad García Morata.—12811.—Jardines, 10.—19.100 pesetas.—K7909.  
Lirio Gómez Alvarez.—12812.—Victoria, 1.—25.400 pesetas.—K8026.  
Gabriel Hernández Parras.—12812.—Cd. Plasencia, 7.—11.200 pesetas.—K8040.  
Matilde Serna Brea.—12813.—Aquilino Domínguez, 13.—35.500 pesetas.—K8196.  
José Castro Escanciano.—12850 N.—El Pardo.—122.300 pesetas.—K8211.  
T. Domínguez Manrique.—12850 N.—Plaza Lealtad, 1.—112.300 pesetas.—K8215.  
M. del Pilar Arroyo López.—12850 B.—San Bartolomé, 7.—10.800 pesetas.—K8244.  
José Montero Barrio.—12850 B.—Silva, 12.—10.600 pesetas.—K8301.  
Casimiro Zapata Aparicio.—12850 F.—Avda. Generalísimo, 177.—37.000 pesetas.—K8441.  
B. Ballesteros Vicente.—12850 H.—Ctra. Barcelona, Km. 12.—11.500 pesetas.—K8481.  
Plácida Aparicio Romero.—12850 D.—Valverde, 5.—36.300 pesetas.—K8651.  
Bernarda Paredes Urrea.—12850 C.—Juan Mena, 21.—10.400 pesetas.—K8676.  
F. Juan Acero Riesgo.—12851 A.—Princesa, 61.—42.400 pesetas.—K8694.  
Gabriela Herrero López.—12851 A.—P.º General Martínez Campos, 41.—56.400 pesetas.—K8700.  
Pedro Jiménez Díaz.—12851 F.—Avenida del Generalísimo, 55.—13.700 pesetas.—K8812.  
Julio Barba Fernández.—12851 G.—Doctor Fleming, 62.—13.500 pesetas.—K8817.  
C. González San Román.—12852 N.—Ctra. La Coruña, 4.—32.500 pesetas.—K8950.  
Emiliana Herradón Vaquero.—12852 A.—Apodaca, 20.—25.700 pesetas.—K8975.  
Aniceta Cañas Nogueña.—12852 B.—Madera, 16.—11.500 pesetas.—K9016.  
Francisco Fernández Fernández.—12852 B.—Tudescos, 11.—10.300 pesetas.—K9038.  
Ricardo Imaña Aguirre.—12852 B.—Lina, 12.—15.700 pesetas.—K9076.  
A. Palomino Escamilla.—12852 B.—Augusto Figueroa, 17.—19.000 pesetas.—K9117.  
Manuela Sotero Pérez.—12852 B.—P.º Calvo Sotelo, 25.—22.000 pesetas.—K9147.  
Nicolás de Alonso Mendaña.—12852 C.—Pl. Santo Domingo, 4.—24.900 pesetas.—K9157.  
Pedro Fuentes Erimburgo.—12852 C.—Pl. Puerta Cerrada, 4.—11.500 pesetas.—K9189.  
María Mur Guijosa.—12852 C.—Plaza Rollo, 2.—12.000 pesetas.—K9232.  
María Torres García.—12852 C.—Camarines, 2.—12.400 pesetas.—K9258.  
Jesús Verde Esteban.—12852 C.—Pl. San Miguel, 2.—13.500 pesetas.—K9262.  
Manuel Castiñeira García.—12852 E.—Palafox, 5.—33.500 pesetas.—K9331.  
Enrique Bastante Gtrrez.—12852 F.—Basílica, 17.—20.000 pesetas.—K9398.  
Desamparados Silves P.—12852 G.—Doctor Fleming, 62.—15.100 pesetas.—K9495.  
Angel Gil Escala.—12852 I.—Espanitas, 6.—19.300 pesetas.—K9574.  
José M. Iniesta García.—12852 I.—Claudio Coello, 42.—24.300 pesetas.—K9590.  
Pilar de Rosa Díaz Nydua.—12852 I.—Don Ramón de la Cruz, 6.—45.800 pesetas.—K9631.  
Manuel Fdez. Ferreiro.—12852 J.—Alcalde S. Baranda, 44.—20.000 pesetas.—K9666.  
Juan C. de Benito Cornejo.—12853 C.—Manzana, 11.—10.100 pesetas.—K9851.  
Pedro Fuertes Aramburu.—12853 C.—Pl. Puerta Cerrada, 4.—11.000 pesetas.—K9833.  
Angel Iraberri Nicolás.—1311.—Ruiz Palacios, 17.—10.000 pesetas.—K9934.  
Mariano Fernández Galiana.—13225.—Talco, 76.—18.700 pesetas.—K9998.  
Francisco Ayuso Salsona.—13225 B.—Avda. Matilde Hernández, 36.—44.500 pesetas.—K10042.  
Enrique Gonzalo Aldeano.—13225 B.—Padre Oltra, 61.—47.800 pesetas.—K10082.  
Esteban Herberg Volger.—13225 B.—Angel González Teje, 6.—28.800 pesetas.—K10088.  
Teresa Izquierdo López.—13225 B.—Nicolás Morales, 9.—218.300 pesetas.—K10098.  
José María Pérez Tudela Bueso.—13225 B.—Olite, 48.—42.000 pesetas.—K10125.  
Ricardo Requena Arco.—13225 B.—Avda. Animas, 199.—134.900 pesetas.—K10132.  
Amalia Sáenz Cabezón.—13225 B.—Rodón, 17.—39.500 pesetas.—K10137.  
4037.—1362 N.—En el Municipio de Griñón.—12.500 pesetas.—K11311.  
Manuel Rianza Sánchez.—13633 N.—Caballeros, número 17.—11.400 pesetas.—K11331.  
Tomás Barroso Pérez.—13633 B.—Hortaleza, 96.—18.600 pesetas.—K11380.  
Juan F. Jiménez Gutiérrez.—13633 G.—C.º San Miguel, 5.—10.000 pesetas.—K11592.  
Jose Lafuente Gil.—13633 K.—Paseo Alberto Palacios, 18.—11.900 pesetas.—K11826.  
Domingo Novalvos Fdez.—13633 K.—P.º Alberto Palacios, 35.—10.500 pesetas.—K11846.  
Eduardo de Tomás Glez.—13633 K.—Cacereños, número 39.—10.900 pesetas.—K11862.  
Carmelo Sancho Medina.—13640.—Lucientes, 4.—55.700 pesetas.—K11968.  
Eusebio Rabadán García.—13641.—Ferrer del Río, 21.—61.700 pesetas.—K11977.  
Miguel A. Blanco Alonso.—13641 C.—Santa María, 2.—12.900 pesetas.—Amalia Pomareda Soler.—13641 D.—Avda. Reina Victoria, 30.—17.600 pesetas.—K12080.  
Esteban Gómez Rovira.—13641 E.—Divino Pastor, 20.—10.500 pesetas.—K12099.  
Vicente Gismera Casas.—13641 F.—C.º Ciudad Pino, 15.—10.100 pesetas.—K12138.  
Ignacio Sánchez Iglesias.—13641 I.—Alcántara, número 76.—10.100 pesetas.—K12280.  
Concepción G.ª Escribano.—13641 K.—Emilia Ballester, 50.—11.500 pesetas.—K12316.  
Tomás de Inocencio García.—1366.—Gutierrez de Cetina, 9.—44.500 pesetas.—K12392.  
Angel Sainz Casadaban.—14153.—Doctor Santero, 5.—87.200 pesetas.—K12528.  
Salvador Buj Daucent.—14153 G.—Moreras, 10.—15.400 pesetas.—K12700.  
Manuel López Isunza.—142041 D.—Antonio Salvador, 28.—32.300 pesetas.—K12809.  
Baldomero Prieto Rguez.—14204 DB.—Mar Omán, número 14.—27.000 pesetas.—K12871.  
Maximiliano López Alba.—142041 E.—Olvido, 3.—38.300 pesetas.—K13022.  
José Luis Prieto Bravo.—142041 F.—Ct. Oliver, 29.—22.000 pesetas.—K13055.  
José Durán Méndez.—1421.—San Enrique, 16.—112.500 pesetas.—K13114.  
Jesús Machicano Muñoz.—1421.—Silvio Abad, 62.—47.608 pesetas.—K13150.  
Juan Manuel Maza Alonso.—1421.—Nicolás Morales, 21.—43.800 pesetas.—K13156.  
José Ramírez Martínez.—14302.—General Margallo, 2.—164.000 pesetas.—K13197.  
J. Moreno Pérez Valdivia.—14601.—C.º Virgen Esperanza.—33.800 pesetas.—K13235.  
Luis Brides Martín.—14601 B.—Palomeras, 2.—33.900 pesetas.—K13260.  
Antonio Cuadrado Mendox.—14601 E.—Martínez, 8.—10.200 pesetas.—K13273.  
Adolfo T. Amador Fdez.—1461 E.—P.º Extremadura, 3.—27.600 pesetas.—K13314.  
T. Caballero Izquierdo.—1461 D.—Agata, 29.—14.200 pesetas.—K13385.  
José Cañada Herrera.—1461 E.—Pto. Arlabán, 47.—13.700 pesetas.—K13403.  
María Funes Extremera.—1461 F.—Juan Claudio, 19.—14.900 pesetas.—K13440.  
Fernando Cachazo.—1461 G.—Avenida Albufera, 97.—31.200 pesetas.—K13502.  
Gabriel Heras Castellano.—1461 H.—Los Urquiza, 48.—13.200 pesetas.—K13502.  
Alejandro Rodríguez García.—1461 I.—Virgen del Carmen, 11.—18.000 pesetas.—K13567.  
Jesús Fernández Martínez.—1461 K.—Avda. Betanzos, 65.—43.300 pesetas.—K13608.  
Clemente Fuentes Payo.—1461 L.—Alcalá, 133.—23.200 pesetas.—K13656.  
José Luis Mazuelos Ortiz.—1461 M.—Alcántara, 38.—11.000 pesetas.—K13696.  
Aquilino Rodríguez Lázaro.—1461 P.—Pez, 6.—56.700 pesetas.—K13888.  
Aurelio Torre Rubio.—1463.—General Ricardos, 170.—46.400 pesetas.—K13970.  
María Luisa Tapia Fdez.—15111 C.—Prudencio Alvaro, 58.—102.500 pesetas.—K14110.  
Santiago de Alonso Mdez.—15116.—Avda. Pedro Diez, 3.—97.000 pesetas.—K14149.  
Eugenio Pérez Camacho.—15116.—Tr. Herrera, número 3.—33.500 pesetas.—K14174.  
Emilio Cano Rodrigo.—15212.—Palermo, 44.—18.800 pesetas.—K14242.  
Manuel Navarro Sanz.—15212.—Carol Mendoza, 33.—55.800 pesetas.—K14269.  
Angel Cabezón García.—152330.—Cruce, 9.—15.100 pesetas.—K14303.  
Pedro Alonso Sancho.—15271.—Infanta Mercedes, 31.—13.000 pesetas.—K14532.  
Julián de Frutos Barrios.—15271.—Hontoy, 9.—37.300 pesetas.—K14557.  
Ramón de Alonso Grandós.—15272.—Ribera Curtidores, 8.—91.500 pesetas.—K14607.  
Ricardo Linarés Torres.—15273.—Fariza, 6.—61.800 pesetas.—K14656.  
Luis A. Martínez Chorpos.—15263.—Correg. Juan Fco. Luján, 69.—62.000 pesetas.—K14663.  
Manuel Martínez Gómez Gordo.—15273.—Rubén Darío, 2.—45.400 pesetas.—K14665.  
Gregorio Montesano Gómez.—15273.—Avda. Doctor Federico Rubio, 198.—56.800 pesetas.—K14668.  
Ramón Soriano Marín.—15273.—Vallehermoso, 48.—45.700 pesetas.—K14694.  
Claudio Rodríguez Docampo.—15274.—P.º Castellana, 16.—27.500 pesetas.—K14757.  
Pablo Gutiérrez Torrequebrada.—15275.—Alcalá, 318.—72.800 pesetas.—K14804.  
Sisto Torrijos Fernández.—15275.—Osa Mayor, número 64.—29.500 pesetas.—K14859.  
Francisco Gil Esteban.—15278.—Media Legua, 46.—27.400 pesetas.—K14872.  
Julio Conde Brieva.—15300.—Alfredo C. Camba, 6.—11.400 pesetas.—K14884.  
José Ramón Urbasos Camón.—15321.—Vista Hermosa, 29.—17.400 pesetas.—K14918.  
José Jiménez Delgado.—15375 C.—Marcelo Usera, 123.—12.700 pesetas.—K15028.  
Alberto Caballero Romero.—15375 D.—Suero Quiñones, 22.—97.000 pesetas.—K15075.  
Juan Paredes Hernández.—1538 F.—Virgen Lluç, 73.—53.600 pesetas.—K15198.  
Francisco Alvarez Peña.—15500.—Antonio López, 166.—55.900 pesetas.—K15246.  
Mariano Gordo Frías.—15500.—Alonso Cano, 67.—46.300 pesetas.—K15373.  
Pedro Sánchez Vicente.—15500.—Infanta Mercedes, 89.—39.500 pesetas.—K15507.  
Maximino Serrano Crespo.—15500.—Vallehermoso, 6.—46.500 pesetas.—K15512.  
B. González Canales.—15501.—Antonia Domínguez, 7.—43.000 pesetas.—K15624.  
Francisco Cano Cristóbal.—15502 A.

Doctor Mazuchelli, 12.—78.800 pesetas. K15730.

Víctor Carrasco Miguel.—15502 F.—P.º Quince de Mayo, 6.—41.000 pesetas. K15812.

Manuel Crisolas Sanz. — 15502 F.—Nogal, 7.—13.800 pesetas.—J15818.

Claudio García Vega.—15502 F.—Capitán Blasco Argibay, 15.—46.000 pesetas.—K15858.

Enrique López Sote.—15502 F.—Paseo la Dirección, 38.—12.100 pesetas.—K15874.

L. Aranda Valdevira. — 15502 H.—Luis Piernas, 30. — 13.800 pesetas. — K16018.

M. Mercedes Carpa Ruiz A.—15502 H. Juan Pérez, 20. — 18.200 pesetas. — K16025.

Manuel Cerón García. — 15502 J.—P.º Infanta Isabel, 21.—43.200 pesetas. J16135.

José Olmedo Fernández.—15502 J.—Paseo Lavapiés, 8. — 17.100 pesetas.—J16174.

Benito Cristóbal Martínez.—15502 K. Agustín Viñamat, 14.—33.000 pesetas.—K16266.

Pedro García Magaña. — 15502 K.—Arenas, 9.—15.000 pesetas.—K16236.

Cristóbal Gómez Navarro.—15502 K. Marina Vega, 38. — 54.500 pesetas. — K16248.

Ignacio González Selles.—15502 K.—Antequera, número 10.—23.300 pesetas. K16249.

José Gurra Carbonell.—15502 K.—Lenguas, 3.—14.900 pesetas.—K16250.

Damián Peña Rodríguez.—15502 K. Conde de Vistahermosa, 24.—25.800 pesetas.—K16285.

Valentín Rubio Varrena.—15502 L.—Ctra. Boadilla del Monte.—11.300 pesetas.—K16419.

Julián Rodríguez Moreno.—15502 N. Vp. Ventorro S. Cano.—35.600 pesetas. K16763.

José Barahona Barriel.—15600 A. — M. Auxiliadora, 7.—55.600 pesetas. — K16812.

Angel Durán Guillén.—1560 A.—Is-tán, 22.—10.600 pesetas.—K16873.

Andrés Morales Lamas.—15620 A.—Santa Ana, 8.—87.000 pesetas.—K16954.

María del Carmen Ramón Ferrer.—15621 A.—P.º Delicias, 88.—135.200 pesetas.—K17059.

Antonio Hernández Lázaro.—15621 B. Albino H. Lázaro, 19.—491.300 pesetas. K17144.

Vicente Lastanosa Rodríguez.—15621 B. General Ricardos, 105.—24.800 pesetas. K17152.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—2.033)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero: Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso.—El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo, se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro, y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del Texto Refundido aprobado por Decreto 1.018/1967, de 6 de abril, que satisficará en nuevo plazo de quince días.

**Recargo de apremio**

Transcurrido los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo: **Recursos contra la liquida-**

**ción:** De reposición en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de estas liquidaciones.

Tercero: Que en todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación número 2.797 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO.—1977.—NUMERO DE REFERENCIA

Annie Barker Rose.—Cea Bermúdez, número 6.—2.141 pesetas.—S9028.

Relación número 2.505 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Rosario Martín Sánchez y 1.—Joaquín García Morato, 39.—15.085 pesetas.—S10273.

Relación número 2.893 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Fundación Misas de Zúñiga.—Conde Peñalver, 42.—150 pesetas.—S11079.

Caja Ahorros Préstamo Emp. B. España.—Alcalá, 54. — 353 pesetas. — S11084.

Memoria M. Magdalena del Rivero.—Amador de los Ríos, 7.—574 pesetas.—S11085.

Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.—Cordos, 4.—95 pesetas.—S11086.

Centro Pasivas de España.—Farmacia, 12.—190 pesetas.—S11087.

SOC Industrias Calzados y Similares. Pez, 7.—10 pesetas.—S11097.

Relación número 2.894 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Julio de Miguel Azocnis. — Alfonso XII, 4.—46.963 pesetas.—S11153.

Remedios Huidobro Ortiz. — Plaza Salamanca, 8.—22.073 pesetas.—S11156.

Angeles Crespo Pérez.—Buenavista, número 10.—2.846 pesetas.—S11201.

Catalina Ruiz Polo.—Federico Mayo, número 11.—90.310 pesetas.—S11251.

Relación número 2.895 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

María Altemir Busteuer. — General Sanjurjo, 57.—122.516 pesetas.—S11315.

José M. Hernández Altemir.—General Sanjurjo, 57. — 56.959 pesetas. — S11316.

Pedro Hernández Altemir.—General Sanjurjo, 57.—56.959 pesetas.—S11317.

Francisco Hernández Altemir.—General Sanjurjo, 57.—56.959 pesetas.—S11318.

Carlos Cal Alvarez. — Ayala, 3. — 49.049 pesetas.—S11332.

Josefa Nieto García y 4.—Benigno García, 30.—67.1610 pesetas.—S11339.

José Manuel Nieto García y 1.—Benigno García, 30.—25.423 pesetas. — S11340.

José Manuel Nieto Rodríguez y 1.—Benigno Granizo, 30.—10.058 pesetas.—S11341.

David Nieto López y 2.—Benigno Granizo, 30.—8.504 pesetas.—S11342.

Angel Herrero Sánchez y 1.—Guabairo, 26.—131.818 pesetas.—S11361.

Relación de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

M. Isabel Trejo López y 1 más.—Zaragoza, 1. Móstoles.—30.458 pesetas.—T7522.

Tomás Elices Concha. — Aeroespacial. Torrejón de Ardoz.—65.544 pesetas.—T73154.

Inversiones Hoteleras Internacionales, S. A. — Gutenberg, 4. Málaga. — 2.755.765 pesetas.—T81944.

Santiago José García.—Sierra y P., 1. Madrid.—7.460 pesetas.—T84174

José Roug Duart.—General Sanjurjo, número 20, Valencia.—53.215 pesetas.—T87658.

Relación número 2.508 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

María Casamator Fajo.—Plaza de los Reyes Magos, 2.—186 pesetas.—T88998.

Relación número 2.606 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Mitsut Co. Europe, S. A.—Orense, 4. 3.481 pesetas.—T89371.

Relación número 2.607 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Industrias Metálicas Ruiz Alvarez, Sociedad Anónima. — Aluminio, 19. — 2.498 pesetas.—T89824.

Relación número 2.608 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Ocrim de España, S. A.—Princesa, 1. 163.595 pesetas.—T90401.

Relación número 2.609 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES «T».

Manuel Navarro Gómez.—Dr. Cafe-to, 5.—74.245 pesetas.—T90793.

Sebastián García Andrés.—San Rufino, 12.—1.056 pesetas.—T90797.

Julio Andreu Hervilla.—Diego Urbión, 12.—42.215 pesetas.—T90798.

Tiuna, S. A.—M. Pelayo, 27.—41.306 pesetas.—T90862.

M. Juan Pérez de Lema.—Capitán Haya, 31.—86.830 pesetas.—T91089.

Nazario Sánchez Bahamontes.—Antonio Useras, 16. — 11.636 pesetas. — T91111.

Valentín Hernando Martínez Vidal y otra.—Marquesa Silve, 20.—8.907 pesetas.—T91198.

Relación número 2.634 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES

STE.—Gutiérrez de Cetina, 46.—2.071 pesetas.—T91528.

Bureau Veritas Español, S. A.—Doctor Fleming, 31.—507.765 pesetas.—T91536.

Relación número 2.614 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Inmobiliaria Ricolero, S. A.—Ciudad Periodista.—182.191 pesetas.—T92986.

Antonio Moreno Chamizo.—G. Ortiz, número 14.—47.303 pesetas.—T93110.

Relación número 2.615 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Julio Escalera Beneyas.—Espartinas, número 4.—149.449 pesetas.—T93579.

Ignacio Reparaz Escandón. — Jorge Juan, 69.—2.101 pesetas.—T93584.

Pedro García Rodríguez.—Virgen del Val, 21.—42.573 pesetas.—T93659.

Promociones y Financiaciones Inmobiliarias, S. A.—López de Hoyos, 66.—5.009 pesetas.—T93745.

Cía. Auxiliar del Luminoso, S. A.—Santos Viñuela, 18.—9.275 pesetas. — T93772.

Pleamar, S. A.—Fuente Viente, 9.—1.236.005 pesetas.—T93789.

Juan Antonio Pablos.—M. Vela Rosa, número 15.—9.154 pesetas.—T93951.

IVERQUIN, S. A. — Escosura, 7.—1.207.377 pesetas.—T93954.

Tomás Rodríguez Rubio. — Vereda Ganapanes, 27. — 30.936 pesetas. — T93966.

Gerardo Fernández San Román.—José Alonso, 22.—50 pesetas.—T93980.

Vonst Inmuebles Cidra.—Avda. Valle, número 15.—2.711.171 pesetas.—T94019.

Relación número 2.616 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Daniel López Mesones. — Divino Val-lés, 5.—25.142 pesetas.—T94307.

Carmen Martínez Bordiú Franco. — San Francisco de Sales, 33.—519.059 pesetas.—T94333.

SAF, S. A.—Costa Rica, 15.—12.365 pesetas.—T94422.

Relación número 2.618 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Alicia de la Cruz Hernández.—Buenavista, 32.—38.083 pesetas.—T94695.

Eduardo Núñez Rodríguez.—TP Tucumán, 27.—42.357 pesetas.—T94742.

Relación número 2.635 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Dolores Suárez Bermejo. — De la Tour, 38.—1.960 pesetas.—T95157.

Francisco Muñoz Migueláñez. — Ciudad de los Angeles, 21.—24.610 pesetas.—T95159.

Relación número 2.611 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Pulio Martínez Ramón y otro.—Trujillo, 4.—140.140 pesetas.—T91712.

Relación número 2.612 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Inmobiliaria Centauro, S. A.—Paseo de la Castellana, 72.—4.530 pesetas.—T92360.

Relación número 2.613 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Ramiro López Garrido.—Sandalo López, 11.—15.694 pesetas.—T92776.

Clemente García Martín y otro.—Ps. Dirección, 120.—30.517 pesetas.—T92779.

Juan García Sánchez.—Zurbano, 76. 1.567 pesetas.—T92870.

Relación número 2.636 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Casimiro Calvo Santos.—Hospital, 4. 14.168 pesetas.—T95371.

Relación número 2.654 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

M. Pilar Lapuerta Pascual.—Hortaleza, 54.—6.438 pesetas.—T95460.

Relación número 2.639 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Francisco García Rodríguez.—Avenida Mediterráneo, 47.—2.665 pesetas.—T96180.

Relación número 2.635 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Santiago Sáez Belinchón.—San Antonio.—182.189 pesetas.—T97112.

Construcciones Rasa, S. A.—Villamil, 12.—9.986 pesetas.—T97113.

Segundo Alonso Sanz.—Sánchez Preciados, 69.—4.544 pesetas.—T97143.

Construcciones Rasa, S. A.—Villamil, 12.—1.811 pesetas.—T97193.

M. Carmen Cancio Navarro.—Goya, número 29.—25.539 pesetas.—T97194.

Juan Leal Ojeda.—Alfonso XIII, 103. 1.000 pesetas.—T97197.

Construcciones Rasa, S. A.—Villamil, 12.—1.811 pesetas.—T97234.

José Santiago Benítez.—Mar de Aral, número 13.—31.411 pesetas.—T97238.

Marcelo Durán Guillén.—C. de Andalucía, 7.—13.420 pesetas.—T97605.

Relación número 2.799 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Joaquín Da Silva Proenca.—Valladolid, 14.—101.357 pesetas.—T100084.

Promot. de Cooperativas y Comunidades, S. A.—Ronda San Pedro, 29.—6.559 pesetas.—T100085.

Nicolás Polo Hernández. — Sancho Dávila, 7.—15.295 pesetas.—T100086.

Victorina Castro Ortega.—Diego de León, 16.—20.803 pesetas.—T100091.

Carlos Farraces Nova.—Acenchal, 11. 38.126 pesetas.—T100217.

Juan Jareño Jaro.—Alfanger, 29.—821 pesetas.—T100220.

Relación número 2.800 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Julio Montero Labrandero. — Polvoranca, 19.—45.444 pesetas.—T100396.

Gonzalo Labrandero Rozas.—Polvoranca, 19.—36.998 pesetas.—T100397.

Relación número 2.801 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

El Robledal, S. A.—Diego de León, número 5.—2.520 pesetas.—T100730.

Luciano Díaz Martín.—Fernando el Católico, 42.—39.669 pesetas.—T100738.

Financieras Agrupadas.—Narváez, 38. 734.807 pesetas.—T100823.

Acotec, S. A.—Pez Austral, 9. — 398 pesetas.—T101015.

Relación número 2.803 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Yolanda Mora Carega.—Cordobán, 1. Pozuelo.—163.852 pesetas.—T101598.

Relación número 2.802 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Enrique Gómez Serrano.—Alemania, número 17.—8.981 pesetas.—T101678.  
Juan Garvi Trillo.—Vizcaya, 6.—3.724 pesetas.—T101786.

Rafael Aguado Pérez.—Valencia, 30. 6.205 pesetas.—T101788.  
Donato Useros Allas.—Orense, 22.—4.113 pesetas.—T101811.

Explotaciones Agropecuarias, S. A.—Cea Bermúdez, 37.—33.723 pesetas.—T101813.

Carmen Durán García.—Boceguilla, número 12.—3.857 pesetas.—T101868.

Relación número 2.898 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Francisco Segura Navarro.—Ibiza, número 30.—12.975 pesetas.—T102196.  
Edise, S. A.—Isla Java, 20.—485.135 pesetas.—T102197.

Cooperativa Viviendas Virgen de la Esperanza.—Maestro Arbós, 5.—395.959 pesetas.—T102204.

Cooperativa Viviendas Virgen de la Esperanza.—Maestro Arbós, 5.—565.653 pesetas.—T102205.

Congregación RR. Nuestra Señora de los Dolores.—Luis Larraiza, 5.—77.062 pesetas.—T102486.

Eliás Alonso Donaire.—Marqués de Lerma, 7.—141.898 pesetas.—T102487.

Juan Sánchez García.—Paseo de Extremadura, 28.—1.059 pesetas.—T102492.

Inrocan, S. A.—Vitrubio, 30.—334 pesetas.—T102502.

Invocan.—Vitrubio, 30.—3.768 pesetas.—T102503.

Antonio García González.—Sahara, número 48.—28.791 pesetas.—T102681.

Angel Castellanos García.—Valderodrigo, 38.—2.369 pesetas.—T102690.

Manuel Hernández López.—J. José Baristro, 10.—4.084 pesetas.—T102702.

Miguel Fiol Gual.—Rafael Alberto, número 81.—860 pesetas.—T102792.

José Luis Díaz Meco.—Inmaculada, número 1.—9.163 pesetas.—T102844.

Cooperativa Viviendas Virgen de la Esperanza.—Maestro Arbós, 5.—334.420 pesetas.—T102878.

Cooperativa Viviendas Virgen de la Esperanza.—Maestro Arbós, 5.—509.088 pesetas.—T102879.

Rusicio Majo Revuelta 1 y 5.—Maqueda, 113.—2.155 pesetas.—T102881.

SAFE.—Juan R. Jiménez, 2.—71.825 pesetas.—T102884.

Pablo Lobo Aguado.—María Guerrero, 21.—2.951 pesetas.—T102952.

Alfredo Gordillo Roldán.—Ricardo Ortiz, 4.—277 pesetas.—T102953.

Relación número 2.899 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Matio Moneo Ortiz del Rioz.—Vara del Rey, 55.—11.335 pesetas.—T103282.

Relación número 3.146 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Ciriaco Cantero Lumbreros.—Linneo, número 31.—45.613 pesetas.—T104629.

Francisco Fuentes García.—Fuentebella, 44.—3.631 pesetas.—T104633.

Relación número 3.147 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Barritas y Pigmentos, S. A.—General Orás, 60.—30.143 pesetas.—T105482.

Jesús Mancheño Rico.—Bravo Murillo, 28.—179.182 pesetas.—T105609.

Relación número 3.057 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Tomás Sánchez Roldán.—Toribio, 11. 6.671 pesetas.—T105828.

Emilio Serrano Palazón.—CN Viejo Vicálvaro, 118.—4.979 pesetas.—T106057.

Unión Explosivos Río Tinto, S. A.—Paseo de la Castellana, 20.—6.164 pesetas.—T106234.

Araceli González Hernández.—J. Arjona, 29.—32.944 pesetas.—T106323.

Relación de contribuyente por el concepto de DERECHOS REALES.

Dytap Rewermen Westbriok, Ld.—Inglaterra.—16.976 pesetas.—T106449.

Relación número 3.149 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Inversiones Sorico, S. A.—María de Molina, 39.—1.550 pesetas.—T106596.

Tomás Luján Rodríguez.—Discóbolo, 56.—47.894 pesetas.—T106598.

Tomás Torres Clemente.—Olimpiada, número 10.—685 pesetas.—T106605.

José García Fuentes.—Azor, 6.—1.343 pesetas.—T106608.

Sicoi.—José Ortega y Gasset, 34.—200.855 pesetas.—T106902.

Targosa.—Plaza Marqués de Salamanca, 10.—1.557.365 pesetas.—T106904.

Targosa.—Plaza Marqués de Salamanca, 10.—84.343 pesetas.—T106905.

Relación número 3.150 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Miguel Angel González Lozano.—Polvoranca, 3.—1.766 pesetas.—T107067.

Construcciones Rasa.—Villaamil, 12. 1.766 pesetas.—T107068.

La Alameda de Puerta de Hierro, Sociedad Anónima.—Avda. Generalísimo, número 51.—1.271.991 pesetas.—T107069.

Félix Torres Quebradas.—General García Alvo, 14.—16.513 pesetas.—T107084.

Antonio Lobón Antelo.—Maqueda, 132.—40.249 pesetas.—T107104.

Ignacio Zubillaga Arana.—General Martínez Campos, 2.—228.047 pesetas.—T107108.

Rafael Gregorio Magro.—Alejandro Morán, 32.—19.472 pesetas.—T107111.

Prince, S. A.—Jorge Juan, 84.—39.905 pesetas.—T107118.

Victorina Castro Ortega.—La Coruña, 11.—12.766 pesetas.—T107174.

Capetano Sedane González.—Diego de León, 16.—2.343 pesetas.—T107175.

Relación número 3.150 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES.

Ganaderos de Sierra Morena, Sociedad Anónima.—General Moscardó, 21. 30.905 pesetas.—T107883.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—Por el Delegado de Hacienda.—(Firmado.)

(G.—2.028.)

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos correspondientes a la Cédula de Identificación Fiscal, se les notifica el acuerdo de multa por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el ingreso de las referidas multas deberá realizarse en papel de pagos al Estado, que presentará para su diligenciamiento en la Sección de Censos y Registros Fiscales, calle de Montalbán, número 6-3.ª planta, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación; transcurrido dicho plazo sin cancelar la sanción impuesta, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra el precedente acuerdo podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en los plazos de ocho y quince días hábiles respectivamente.

Relación de contribuyentes por el concepto de CENSOS Y REGISTROS FISCALES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Luis Cabrera Ibáñez.—Avda. Menéndez

dez Pidal, bloque 37, Leganés.—500 pesetas.—159.

Juan Torres García.—Ramón y Cajal, s/n. Pol. Ind. Leganés.—500 pesetas.—202.

Lorenzo G. Hernández Díez.—Calle 14-1, Madrid.—500 pesetas.—226.

Ignacio Cedillo Rivas.—Pedroches, 17, Leganés.—500 pesetas.—243.

Félix Gutiérrez Rodríguez.—Generalísimo, 103, Leganés.—500 pesetas.—405.

Francisco Redondo Gancedo.—Illescas, 3, Madrid.—500 pesetas.—463.

Aureliano Rodríguez Oliva.—Río Pisuerga, 2, Leganés.—500 pesetas.—555.

José Ez Sornoga Molina.—Gral. Barrón, Subinspección la Legión, Leganés. 500 pesetas.—1314.

Enrique del Olmo Moreno.—Leganés.—500 pesetas.—1656.

Manuel Rodríguez Pazos.—Seminarío, 24.—Leganés.—500 pesetas.—1941.

Dionisio Pallo Marín.—Nápoles, 4, Leganés.—500 pesetas.—2271.

Cándido Sánchez Sánchez.—La Rioja, 57, Leganés.—500 pesetas.—2363.

Pablo Sánchez Anaya.—Villaverde, número 10.—Leganés.—500 pesetas.—2610.

Antonio Manuel Navarro.—Subinspección de la Legión, Leganés.—500 pesetas.—2894.

Juan Camiña Ouviaña.—Río Turia, 13, Leganés.—500 pesetas.—3463.

María del Pilar de la Plaza Barral.—Menéndez Pidal, 3, Zarzauemada.—500 pesetas.—3479.

O. Edmundo Royo de la Cruz.—Lamorana, 38, Leganés.—500 pesetas.—3544.

Antonio Rey Abardín.—Carmen, 11, Leganés.—500 pesetas.—3757.

Angel Luis Fernández Erustes.—Avenida Dr. Mendiguchía Carriche, 1, Leganés.—500 pesetas.—4472.

Martín Blázquez Dean.—San Dionisio, 1, Leganés.—500 pesetas.—4563.

M.ª Antonia Ruiz Duque.—Santa Teresa, 14, Leganés.—500 pesetas.—4683.

Manuel Ruiz Latorre.—Trav. La Pluma, 4, Leganés.—500 pesetas.—5454.

Esteban Granados Tenllado.—Santo Domingo, 16, Poblado La Fortuna, Madrid.—500 pesetas.—5464.

Juan Enrique Avilés Basaona.—Río Segre, 3.—Madrid.—500 pesetas.—5666.

Lorenzo Marín García.—Mayorazgo, número 12, Zarzauemada-Leganés.—500 pesetas.—5931.

Francisca Alonso Barremengo.—Gaztambide, 35.—Madrid.—500 pesetas.—6410.

José Luis Aragón Menéndez.—Porto Colón, M-4S-D, Madrid.—200 pesetas.—6586.

José Vilches Nieto.—Puerto Alegre, número 8, Alcorcón.—200 pesetas.—6670A.

Carlos García Sancha.—Mingo Fraile, 6, Alcorcón.—200 pesetas.—6723.

Florencio López Pardo.—Porto Lagos, número 11, Alcorcón.—200 pesetas.—6726.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—Por el Delegado de Hacienda.—(Firmado.)

(G.—2.027.)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante

el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 a fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.975 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—NUMERO DE ORGANIGRAMA.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1975.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA

C. Arjonilla Antequera.—01-823 L.—Arcángel S. Rafael, I.—130.000 pesetas. 100.000 pesetas.—18.200 pesetas.—J95742.

Teresa Arrabal González.—01-823 L.—Avda. Matilde Hernández, 85.—52.000 pesetas.—22.000 pesetas.—3.320 pesetas.—J95743.

Mercedes Ballesteros Díez.—01-823 L.—Avda. Aviación, 109.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95745.

María Bueno Bernardo.—01-823 L.—Paseo Extremadura, 111.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95757.

María Callells Val.—01-823 L.—Santa Saturnina, 3.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95761.

Isabel Calvo Sánchez.—01-823 L.—Espinar, 36.—52.000 pesetas.—22.000 pesetas.—3.320 pesetas.—1977.—J95762.

Rosa Carrascón Huertas.—01-823 L.—Salaberry, 24.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95769.

M. Jesús Cimedevilla Lavaniegos.—01-823 L.—Avda. Manzanares, 152.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95779.

Eulalia Cortés Rubio.—01-823 L.—General Romero Basart, 39.—57.000 pesetas.—27.000 pesetas.—4.320 pesetas.—J95783.

Perpetua Crespo Ayuso.—01-823 L.—Pl. Rendición de Breda, 6.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95784.

Benita Díaz López.—01-823 L.—Carabias, 10.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95792.

M. Josefa Domingo Moratalla.—01-823 L.—Avda. Nuestra Señora Valvanera, 114.—39.000 pesetas.—24.000 pesetas.—3.540 pesetas.—J95795.

Pedro de Frutos García.—01-823 L.—Cresto, 2.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95810.

Cecilia Gómez Gómez.—01-823 L.—Valle Oro, 2.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95828.

Ascensión Hidalgo Pérez.—01-823 L.—Talia, 3.—52.000 pesetas.—22.000 pesetas.—3.320 pesetas.—J95849.  
 M. V. Jiménez Garrido.—01-823 L.—Maqueda, 131.—52.000 pesetas.—22.000 pesetas.—3.320 pesetas.—J95855.  
 Soledad Jiménez Maroto.—01-823 L.—Luis Domingo, 4.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95857.  
 Juana López Ledesma.—01-823 L.—General Saliquet, número 14.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95866.  
 M. Carmen Luengo Jiménez.—01-823 L.—Vicente Barrio, 17.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95869.  
 Manuela Manrique Torrados.—01-823 L.—Avda. General Fanjul, 3.—52.000 pesetas.—22.000 pesetas.—3.320 pesetas.—J95872.  
 Andrés Martín Regidor.—01-823 L.—Ramón Azorín, 57.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95878.  
 Oliva Martínez Jiménez.—01-823 L.—Jaime III, 31.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95881.  
 M. Soledad Martínez Moreno.—01-823 L.—Illescas, 133.—10.000 pesetas.—7.500 pesetas.—240 pesetas.—J95884.  
 Mercedes Muñoz Mendoza.—01-823 L.—Poblado Dirigido de Caño Roto, 57.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95897.  
 M. Rosario Nogales Moreno.—01-823 L.—Pl. Rendición de Breda, 12.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95900.  
 Rosalía Ocaña Blanco.—01-823 L.—Camarena, 322.—60.000 pesetas.—32.500 pesetas.—5.240 pesetas.—J95901.  
 Lucía Palanco Bris.—01-823 L.—Tembleque, 101.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95908.  
 Paulina Palomar Ramírez.—01-823 L.—Los Yébenes, 56.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95909.  
 Bertina Pérez Díez.—01-823 L.—Portalegre, 2.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—14.038 pesetas.—J95918.  
 M. Victoria Pérez Paredes.—01-823 L.—Eusebio Morán, 19.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95921.  
 Juana Pérez Pulido.—01-823 L.—San Fortunato, 6.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95922.  
 Saturnina Prada Cubero.—01-823 L.—General Ricardos, 44.—30.000 pesetas.—22.500 pesetas.—2.880 pesetas.—J95926.  
 Rosario Prada Díez.—01-823 L.—Industria, 1.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95927.  
 Félix Ramiro García.—01-823 L.—Pl. Las Hilanderas, 4.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.760 pesetas.—J95932.  
 Manuel Ruiz Sierra.—01-823 L.—Avenida General Fanjul, 18.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95947.  
 M. Luz Santos Barroso.—01-823 L.—Antonio Zamora, 16.—78.000 pesetas.—48.000 pesetas.—8.340 pesetas.—J95957.  
 Eusebio Sanz Naranjo.—01-823 L.—General Franco, número 10.—104.000 pesetas.—74.000 pesetas.—13.360 pesetas.—J95959.  
 Manuel Terrazas Nicolás.—01-823 L.—P.º Santa María de la Cabeza, 33.—40.000 pesetas.—10.000 pesetas.—740 pesetas.—J95969.  
 Relación número 2.976 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.  
 Ana María Arnau Beriaín.—01-823 M.—Andrés Cuervo, 2.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J95989.  
 Juan Carrasco Jiménez.—01-823 M.—Arroyo Olivar, 162.—50.000 pesetas.—20.000 pesetas.—2.920 pesetas.—J95996.  
 M. Abel Díaz B. Mendiguchia.—01-823 M.—Encomienda Palacios, 360.—50.000 pesetas.—20.000 pesetas.—2.920 pesetas.—J96008.  
 Luisa Díaz Garciantón.—01-823 M.—Pl. Nueva, 3.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96010.  
 Manuela Dorado Gil.—01-823 M.—Avda. Palomeras, 256.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96014.  
 Pedro García Torres.—01-823 M.—Manuel Maroto, 2.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—4.920 pesetas.—J96035.  
 Francisco García Velasco.—01-823 M.

Ibor, 7.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96036.  
 Carmen Glez. Martínez.—01-823 M.—Avda. Albufera, 12.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96048.  
 Antonia Herencia Ibarra.—01-823 M.—Seis, 2.—20.000 pesetas.—17.500 pesetas.—2.600 pesetas.—J96050.  
 Aurora Hernández Robceño.—01-823 M.—Avda. Albufera, 18.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—12.560 pesetas.—J96053.  
 José Herranz Fernández.—01-823 M.—Naranjo, 3.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—12.560 pesetas.—J96054.  
 Josefa López Ruiz.—1-823 M.—Polígono Industrial B.º Moratalaz, 149.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96064.  
 M. Carmen Martín Pérez.—01-823 M.—Sierra Tornavacas, 9.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—12.560 pesetas.—J96071.  
 E. Millán Aguilera.—1-823 M.—Hacienda Pavones, 19.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96080.  
 Rufino Moreno Rincón.—01-823 M.—Picos de Europa, 5.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—12.560 pesetas.—J96083.  
 M. Carmen Moreno Vega.—01-823 M.—Peña Gorbea, 21.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—4.740 pesetas.—J96084.  
 María Muñoz Fernández.—01-823 M.—Cerro los Angeles, 17.—50.000 pesetas.—20.000 pesetas.—2.920 pesetas.—J96086.  
 M. Jesús Niquez Galaz.—01-823 M.—Once, 3.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96091.  
 M. Angeles Prieto Alonso.—01-823 M.—Pl. Corg. Also. Tobar, 3.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—22.200 pesetas.—J96100.  
 Margarita Prieto Huerga.—01-823 M.—Entre Arroyos, 31.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—12.560 pesetas.—J96101.  
 Basilia Rodríguez Luengo.—01-823 M.—Cm. Vinateros, 83.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—17.380 pesetas.—J96107.  
 Cecilia San Serrano.—01-823 M.—Carlos Auriolos, 37.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96115.  
 Cristina Sánchez Domínguez.—01-823 M.—No consta.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96119.  
 M. Jesús Sánchez Sancho.—01-823 M.—P.º de las Delicias, 45.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.920 pesetas.—J96125.  
 Juan Santamaría Vitón.—01-823 M.—Avda. San Diego, 116.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.740 pesetas.—J96126.  
 Relación número 2.977 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.  
 Martín Benedicto Criado.—11-724 N.—Amor de Dios.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.522 pesetas.—J98757.  
 C. Castro Pérez García.—11-724 N.—Vp. Puerto Maspalomas.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.420 pesetas.—J98763.  
 Ricardo Curado Martínez.—11-724 N.—No consta.—88.000 pesetas.—68.000 pesetas.—13.534 pesetas.—J98766.  
 Leandra Fraile Magro.—11-724 N.—Avenida Generalísimo.—88.000 pesetas.—68.000 pesetas.—11.522 pesetas.—J98776.  
 Manuel González García.—11-724 N.—Calvario, 13.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.522 pesetas.—J98788.  
 Manuel Z. Glez. García.—11-724 N.—Calvario, 13.—66.000 pesetas.—43.500 pesetas.—8.622 pesetas.—J98789.  
 Angel León Arranz.—11-724 N.—Fuenlabrada, 13.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.480 pesetas.—J98800.  
 Juan Lozano López.—11-724 N.—Calvario, 9.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.522 pesetas.—J98804.  
 Luis Parrondo Gavilán.—11-724 N.—Las Flores, 4.—88.000 pesetas.—73.000 pesetas.—14.522 pesetas.—J98819.  
 Jesús Rocha Dios.—11-724 N.—San Francisco, 7.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.522 pesetas.—J98828.  
 Manuel Rodríguez Laguna.—11-724 N.—Cj. Mercado, 81.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.450 pesetas.—J98830.  
 Carlos Rodríguez Zamora.—11-724 N.—Carretas, 14.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.552 pesetas.—J98833.  
 Filomena Román Peláez.—11-724 N.

Alcántara.—88.000 pesetas.—58.000 pesetas.—11.420 pesetas.—J98834.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—2.031)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 16 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Central Distribuidora Textil, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Esparteros, número 3, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1978, que resolvió reclamación número 4.073 del año 1977, promovida contra acuerdo de la Administración Principal de Aduanas Madrid-Peñuelas de 11 de mayo de 1977, desestimatorio de petición de devolución de 35.628 pesetas correspondientes al importe del recargo transitorio del 20 por 100 indebidamente ingresado en el Tesoro Público, pleito al que ha correspondido el número 629 de 1978.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—8.843)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

EDICTOS

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Cirilo Morán y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.250 de 1978, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre incremento del 28,39 por 100 de la tarifa del mercado de Argüelles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—9.392)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Claudio Camacho Camacho y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.248 de 1978, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre incremento del 28,39 por 100 de la tarifa del mercado de Argüelles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—9.393)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Catena Bragado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.252 de 1978, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre incremento del 28,39 por 100 de la tarifa del mercado de Argüelles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—9.394)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Benito García contra el acta de inspección de la Delegación de Saneamiento y del Medio Ambiente, contaminación atmosférica, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de mayo de 1977, efectuada en el "Mesón La Zarzamora", sito en la Cava de San Miguel, número 6; recurso al que ha correspondido el número 767 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—9.388)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa San Montes contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 26 de abril de 1978, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 22 de febrero anterior por el que se dijo el justiprecio del piso primero derecha de la finca números 4 y 6 de la calle de Vargas; recurso al que ha correspondido el número 771 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—9.389)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

IMPRESA PROVINCIAL  
 DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36